

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
SELECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O
PARA CONSULTORÍA EN GENERAL¹**



GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 008-2016-GR.CAJ
PRIMERA CONVOCATORIA**

**(DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:

**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE
PERFIL DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA
COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PAPA
EN LA PROVINCIAS DE CUTERVO, CHOTA Y HUALGAYOC,
REGIÓN CAJAMARCA”.**

Cajamarca, ABRIL de 2016

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación de servicios en general o para la contratación de servicios de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta las siguientes definiciones:

Servicio en general: La actividad o labor que realiza una persona natural o jurídica para atender una necesidad de la Entidad, pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminadas sus prestaciones.

Consultor: La persona natural o jurídica que presta servicios profesionales altamente calificados en la elaboración de estudios y proyectos; en la inspección de fábrica, peritajes de equipos, bienes y maquinarias; en investigaciones, auditorías, asesorías, estudios de prefactibilidad y de factibilidad técnica, económica y financiera, estudios básicos, preliminares y definitivos, asesoramiento en la ejecución de proyectos y en la elaboración de términos de referencia, especificaciones técnicas y Bases de distintos procesos de selección, entre otros.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).
RUC N° 20453744168



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará en forma electrónica a través del SEACE, desde el día hábil siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de propuestas, de forma ininterrumpida. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).

RUC N° 20453744168



restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el proceso de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).
RUC N° 20453744168



IMPORTANTE:

- *Las Entidades someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la Buena Pro.*

1.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS²

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PÚBLICO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro en el SEACE como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.8, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no

² De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).

RUC N° 20453744168



se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PRIVADO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos .*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).
RUC N° 20453744168



expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.³*

1.7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.7.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PÚBLICO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PRIVADO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan

³ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).

RUC N° 20453744168



con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos –siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas–, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

IMPORTANTE:

- *En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.*

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.7.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).

RUC N° 20453744168



La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

1.8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PÚBLICO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).

RUC N° 20453744168



postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP⁴.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores y los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

En caso que el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PRIVADO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP⁵.*

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

⁴ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mrp.gob.pe

⁵ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mrp.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).

RUC N° 20453744168



Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo.

1.9. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.10. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 115 del Reglamento, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien este haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA
CONVOCATORIA).
RUC N° 20453744168



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento, según corresponda.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).

RUC N° 20453744168



extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA
CONVOCATORIA).

RUC N° 20453744168



En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA
CONVOCATORIA).
RUC N° 20453744168



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
RUC N° : 20453744168
Domicilio legal : Jr. Santa Teresa de Jornet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca
Teléfono/Fax: : 076 599020
Correo electrónico: : norbilbr@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la **Contratación del Servicio de ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PAPA EN LA PROVINCIAS DE CUTERVO, CHOTA Y HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA”**.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁶

El valor referencial asciende a **Ciento Setenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 03/100 Soles (S/ 173,549.03)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Noviembre de 2015. La antigüedad del valor referencial no deberá exceder de los tres (3) meses desde la aprobación del expediente de contratación.

IMPORTANTE:

- *Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 071-2016-GR.CAJ/DRA, del 05 de Abril de 2016.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Fuente de Financiamiento corresponde a:

Recursos Determinados

CCP No. : 000512

CCP SIAF No. :000000557

IMPORTANTE:

- *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.*

⁶ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).

RUC N° 20453744168



1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cien **(100) días calendario**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de **Ocho con 00/100 Nuevos soles (S/. 8.00)** en efectivo en la Unidad de Caja de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411– Ley del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 30373 - Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Ley N° 29873, Que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto supremo N°. 080-2014-EF – Modifica el Reglamento del D. Legislativo N°. 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 184-2008-EF.
- Directiva 016-2012-OSCE/CD - Participación de Proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Otras directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).
RUC N° 20453744168



CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ⁷

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: El: 13 de abril de 2016.
Registro de participantes	: Desde las: 00:01 horas del 14 de abril de 2016. Hasta las: 08:29 horas del 21 de abril de 2016.
Presentación de Propuestas	: El: 21 de abril de 2016
* <i>En acto privado</i>	: De: 08:30 a 17:00 horas
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Del: 22 de abril de 2016. Al: 25 de abril de 2016.
Otorgamiento de la Buena Pro	:
* <i>En acto privado (a través del SEACE)</i>	: El: 26 de abril de 2016.

IMPORTANTE:

- *Debe tenerse presente que en un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo seis (06) días hábiles.*
- *El registro de participantes se realizará desde el día hábil siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de propuestas, de forma ininterrumpida.*

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes es gratuito y se realizará en forma electrónica a través del SEACE, en las fechas previstas en el cronograma, de forma ininterrumpida.

En el momento del registro, el SEACE emitirá un mensaje confirmando la inscripción como participante en el proceso de selección.

IMPORTANTE:

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).*

2.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS⁸

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

⁷ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

⁸ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).

RUC N° 20453744168



La presentación de propuesta se realizará en **ACTO PRIVADO**, en la evaluación deberá considerarse lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en el Jr. Santa Teresa de Jornet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en la fecha y horario señalados en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial.

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*

En ambos supuestos, las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA (DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Jr. Santa Teresa de Jornet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca

Att.: Comité Especial Permanente

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA (DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA).

Denominación de la convocatoria: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PAPA EN LA PROVINCIAS DE CUTERVO, CHOTA Y HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA”.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Jr. Santa Teresa de Jornet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca

Att.: Comité Especial Permanente

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA (DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA).

Denominación de la convocatoria: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PAPA EN LA PROVINCIAS DE CUTERVO, CHOTA Y HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA”.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.4.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).

RUC N° 20453744168



Se presentará en un original y dos (2) copias⁹.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹⁰, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 1).**
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹¹ **(Anexo N° 2).**
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento **(Anexo N° 3).**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio **(Anexo N° 5).**
- f) Documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos:¹²

Formación, Experiencia y Capacitación: Acreditar título profesional, experiencia y capacitación según corresponda de cada uno del personal asignado al servicio del Capítulo III de la Sección Específica, especificados en el **numeral 16 inc) a, b y c** respectivamente de los Términos de Referencia, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

⁹ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

¹⁰ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

¹¹ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

¹² En caso se determine que adicionalmente a la Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, a que se refiere el literal b) de la documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases, deba presentarse algún otro documento para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, a continuación deberá consignarse tal exigencia, teniendo en consideración los requisitos establecidos por los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, reglamentos sectoriales y otros establecidos en los Términos de Referencia conforme a lo previsto en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).

RUC N° 20453744168



Acreditación:

Las calificaciones del personal propuesto se acreditarán con copia simple de diplomas, constancias o certificados. Así mismo la experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o constancias o certificados o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el tiempo de experiencia.

En el caso de equipos del inc) c, el consultor deberá de acreditar la disponibilidad de unidades móviles (mínimo 02 camionetas) con una antigüedad no mayor a cinco (05) años a la presentación de las propuestas, acreditados con contratos de alquiler, comprobantes de pago y/o declaraciones juradas.

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso¹³.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹⁴.
- c) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 6 y N° 7**, por corresponder a Consultoría en General, referido a la Experiencia del Postor.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

- d) **Factor Experiencia del Personal Propuesto** Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. (**Anexo N° 8**).
- e) **Factor Mejoras a las condiciones previstas:** Se acreditará con una declaración jurada. (**Anexo N° 11**).

¹³ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

¹⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).

RUC N° 20453744168



- f) **Cumplimiento del Servicio:** Se evaluará el Cumplimiento del Servicio para aquellos servicios de consultoría de obra presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas que acrediten que se hayan efectuado sin que se hayan incurrido en penalidades, hasta un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente: **(Anexo N° 10)**.

1. La identificación del contrato indicando como mínimo su objeto.
2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.
3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.

IMPORTANTE:

- *En el caso de la ejecución de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao podrá presentarse una solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes, según Anexo N° 12.*

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.4.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹⁵

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial establecido en las Bases **(Anexo N° 9)**.

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

2.5. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

¹⁵ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).
RUC N° 20453744168



Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto contractual deberá incluirse las disposiciones que correspondan:*

Para el caso del presente servicios de consultoría se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= **0.80**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= **0.20**

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao debe consignarse lo siguiente:*

*“En caso se hubiese presentado dentro de la propuesta técnica la solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes (**Anexo N° 12**), se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.”*

2.6. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Carta Fianza de Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancario (CCI). **Anexo N° 13.**
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. Consignar dirección en la ciudad de Cajamarca y Correo electrónico que deberán estar vigentes durante la ejecución del contrato, a efectos de las notificaciones que efectúe la Entidad¹⁶. **Anexo N° 14.**
- g) Copia de DNI del Representante Legal.
- h) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- i) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- j) Copia del RUC de la empresa.
- k) Datos del personal de contacto del contratista, números telefónicos (fijo y móvil-RPM o RPC) para las solicitudes y coordinaciones durante la ejecución del contrato.

¹⁶ Este domicilio debe ser consignado en el documento a través del cual se perfeccione el contrato, sea orden de servicio, o contrato, según corresponda.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).

RUC N° 20453744168



IMPORTANTE:

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio .*

IMPORTANTE:

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*
- *Copia simple del diploma de incorporación al colegio profesional y Certificado de Habilidad del personal profesional propuesto, será presentada al inicio de la prestación del servicio.*

2.7. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato, plazo dentro del cual el postor ganador y la Entidad deberán realizar las acciones correspondientes para cumplir las disposiciones contenidas en el numeral 1 del artículo 148 del Reglamento.

La citada documentación deberá ser presentada en Ventanilla de Trámite Documentario del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca. En el horario de 07:30 a 13:00 hora y de 14:30 a 17:00 horas y estar dirigida a la Dirección Regional de Administración.

2.8. ADELANTOS¹⁷

La Entidad no ha considerado la entrega de adelantos

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos (02) armadas conforme lo establece el numeral 13 de los Términos de Referencia.

Primer pago 40% del monto total del servicio al registro en el banco de proyectos del producto 3.

Segundo pago 60% del monto total del servicio a la presentación y conformidad del producto 4. (*)

(*) El producto cuatro corresponde al último pronunciamiento por parte de la OPI (el proyecto sea declarado viable o rechazado)

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente

¹⁷ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 171 y 172 del Reglamento.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA
CONVOCATORIA).
RUC N° 20453744168



documentación:

- Recepción y conformidad por la Unidad Formuladora de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

2.11. REAJUSTE DE LOS PAGOS

La Entidad no ha considerado la aplicación de reajustes.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA
CONVOCATORIA).
RUC N° 20453744168



CAPÍTULO III TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

TERMINO DE REFERENCIA

**Para elaborar el Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil del Proyecto:
“Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de la papa
en las Provincias de Cutervo, Chota y Hualgayoc, Región Cajamarca”.**

1. ANTECEDENTES

En los últimos años se ha podido constatar que la agricultura, particularmente en la costa, está creciendo sosteniblemente gracias a megaproyectos de riego y apoyo al Estado, impulsado por el dinamismo de la economía y apertura comercial, sin embargo la agricultura de la sierra no ha tenido la misma atención y continua sumida en sus problemas impidiendo el desarrollo agrario y rural, que debe superarse para aprovechar mejor las oportunidades que se están generando. El programa Sierra Exportadora viene trabajando para articular la oferta productiva de la sierra con los mercados, no obstante esta oferta es muy limitada en cantidad y calidad que impide aprovechar las oportunidades de negocio. Asimismo existe la intervención de Organismos no Gubernamentales que operan en la sierra con proyectos productivos, Municipalidades y empresas mineras, cuyos esfuerzos no han alcanzado preponderancia mayoritaria debido a las barreras y probablemente la falta de solución integral a los problemas que el sector enfrenta.

Si bien, la sierra y en particular Cajamarca cuenta con recursos climáticos, edáficos, hídricos y humanos para desarrollar una agricultura competitiva, no se han logrado unir esfuerzos para aprovecharlos y convertir tales ventajas comparativas en ventajas competitivas que permiten hacer de Cajamarca una región agrícola próspera. En cuanto a la producción, concluimos que la biodiversidad es una fortaleza para lograr una oferta productiva dispersa y de alta calidad no obstante la desatención a esta fortaleza impide el aprovechamiento de la oportunidad, esta desatención se refleja en la problemática de la agricultura familiar. Consideramos que el problema central de la agricultura familiar andina es la baja producción y productividad agrícola, que impide lograr una oferta productiva con los estándares de calidad y en la cantidad adecuada para competir.

Los agricultores peruanos son fundamentalmente rurales y el 64% se encuentra en la sierra que es la región más pobre del país. En la sierra rural vive el 36.7% de los pobres peruanos y el 59.8% de los pobres extremos. A grandes rasgos, un agricultor promedio que vive en la sierra es pobre, no tiene educación primaria completa (aunque los hijos duplican el número de años de escolaridad de los padres), viven con limitado acceso a la red pública de agua, desagüe y electricidad, y tienen limitados activos productivos (hogares precarios y pequeñas extensiones de tierras distribuidas en parcelas dispersas). La propiedad de la tierra corresponde principalmente a los



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).

RUC N° 20453744168



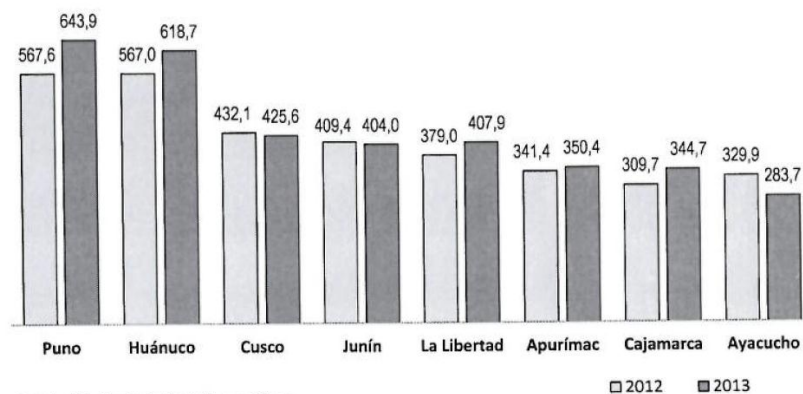
pequeños productores, de los cuales aproximadamente 77% cuentan con título de propiedad registrados. Nuestra región es eminentemente rural.

El Instituto Nacional de Estadística e Informática dio a conocer que la producción de papa entre los años 2004-2013, se incrementó de 3 millones 8 miles de toneladas en el año 2004 hasta alcanzar las 4 millones 571 mil de toneladas métricas en el 2013, lo que significó un crecimiento de 45% y una tasa promedio anual de 3,8%. Asimismo, informó que en el año 2013 creció en 2,1% y en el primer trimestre del presente año en 2,3%.

Cabe indicar que nuestro país tiene la mayor diversidad de papa (*Solanum tuberosum*) en el mundo, al contar con ocho especies nativas domesticadas y 2 mil 301 de las más de 4 mil variedades que existen en Latinoamérica. Asimismo, el Perú posee 91 de las 200 especies que crecen en forma silvestre en casi todo nuestro continente.

En el año 2013, el principal departamento productor de papa fue Puno con 643 mil toneladas, seguido de Huánuco, Cusco, Junín y La Libertad que juntos aportan con el 55% de la producción nacional. El Departamento de Cajamarca tiene una producción de 344 mil toneladas.

Principales Departamentos Productores de Papa, 2013-2012
(Miles de toneladas)



Fuente: Ministerio de Agricultura y Riego.



Econ. César P. Bonique Cabrera
FON. ALMACEN. SERVIC. CENTRAL

El rendimiento, que relaciona las toneladas métricas producidas respecto a la superficie cosechada, muestra un crecimiento en los últimos 10 años de 17,2%, destacando los Departamentos de Apurímac (17,8 toneladas por hectárea), Junín (17,5 toneladas por hectárea), La Libertad (16,3 toneladas por hectárea), Huánuco (15,6 toneladas por hectárea), Ayacucho (14,9 toneladas por hectárea) y Cusco (12,8 toneladas por hectárea).



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

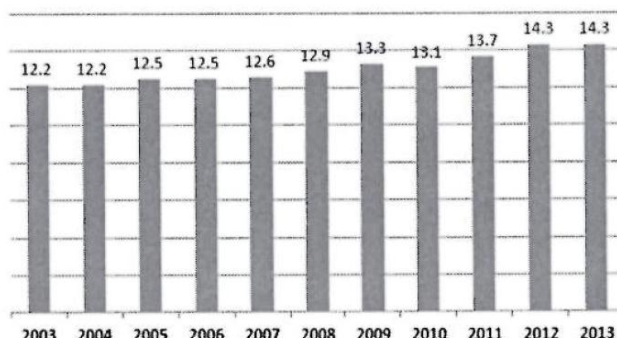
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).

RUC N° 20453744168



PRODUCTIVIDAD: RENDIMIENTO DE LA PAPA

(toneladas por hectárea)



Fuente: Ministerio de Agricultura y Riego

Asimismo se adjunta el nivel de producción así como el rendimiento (Kg/Ha) de la papa, en el Departamento de Cajamarca según provincia; tal como se presenta a continuación.

Cuadro N° 01
Rendimiento de la producción de la papa (Kg/Ha)
Región Cajamarca según Provincia

PROVINCIA	2012			
	COSECHAS HAS	PRODUCCIÓN TM	RENDIMIENTO KG. X HA	PRECIO EN CHACRA SI. X KG.
CAJABAMBA	530.00	5,109.50	9,640.57	0.66
CAJAMARCA	3,323.00	33,358.85	10,038.78	0.81
CELENDIN	5,399.00	47,738.90	8,842.17	0.61
CHOTA	5,365.00	58,643.00	10,930.66	0.59
CONTUMAZA	107.00	1,334.00	12,467.29	0.75
CUTERVO	6,279.00	100,439.00	15,996.02	0.58
HUALGAYOC	1,771.00	18,661.00	10,536.98	0.61
JAEN	346.00	2,325.46	6,720.98	0.63
SAN IGNACIO	22.00	135.30	6,150.00	0.74
SAN MARCOS	1,719.00	12,360.52	7,190.53	0.94
SAN MIGUEL	950.00	7,646.80	8,049.26	0.86
SAN PABLO	389.00	2,005.70	5,156.04	0.65
SANTA CRUZ	2,001.00	19,966.00	9,978.01	0.58

Fuente: Dirección Regional Agraria Cajamarca – Dirección de Estadística e Informática

Seguidamente se adjunta los rendimientos de la producción de papa (Kg/Ha) según distrito en las Provincias de Chota, Cutervo y Hualgayoc; a partir de lo cual se determinó la localización del proyecto en función a los distritos que cuentan con mayor rendimiento en la producción y mayor número de hectáreas.

ONAL CAJAMARCA
PLCTI

ECEN. César R. Antonio Cabrera
CRV/AGROP/SE-SEDE CENTRAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).

RUC N° 20453744168



Cuadro N° 02
Rendimiento de la producción de la papa (Kg/Ha)
Provincia de Chota según Distrito

PROVINCIA	DISTRITO	2012			
		COSECHAS HAS	PRODUCCION TM	RENDIMIENTO KG. X HA	PRECIO EN CHACRA S/. X KG.
CHOTA	ANGUIA	137.00	1,288.00	9,401.46	0.60
	CHADIN	156.00	1,483.00	9,506.41	0.59
	CHALAMARCA	377.00	3,840.00	10,185.68	0.61
	CHIGUIRIP	386.00	3,731.00	9,665.80	0.61
	CHIMBAN	57.00	525.00	9,210.53	0.56
	CHOROPAMPA	110.00	1,025.00	9,318.18	0.59
	CHOTA	691.00	7,880.00	11,403.76	0.60
	COCHABAMBA	146.00	1,381.00	9,458.90	0.60
	CONCHAN	266.00	2,594.00	9,751.88	0.59
	HUAMBOS	374.00	3,885.00	10,387.70	0.59
	LAJAS	563.00	6,324.00	11,232.68	0.58
	LLAMA	186.00	1,798.00	9,666.67	0.56
	MIRACOSTA	112.00	1,050.00	9,375.00	0.59
	PACCHA	124.00	1,254.00	10,112.90	0.60
	PION	72.00	662.00	9,194.44	0.58
	QUEROCOTO	397.00	4,353.00	10,964.74	0.59
	SAN JUAN DE LICUPIS	104.00	904.00	8,692.31	0.57
TACABAMBA	1,014.00	13,853.00	13,661.74	0.59	
TOCMOCHE	93.00	813.00	8,741.94	0.58	

Fuente: Dirección Regional Agraria Cajamarca – Dirección de Estadística e Informática

Cuadro N° 03
Rendimiento de la producción de la papa (Kg/Ha)
Provincia de Cutervo según Distrito

PROVINCIA	DISTRITO	2012			
		COSECHAS HAS	PRODUCCION TM	RENDIMIENTO KG. X HA	PRECIO EN CHACRA S/. X KG.
CUTERVO	CALLAYUC	17.00	166.00	9,764.71	0.64
	CHOROS	0.00	0.00	0.00	0.00
	CUJILLO	10.00	90.00	9,000.00	0.60
	CUTERVO	5,838.00	95,970.00	16,438.85	0.58
	LA RAMADA	26.00	265.00	10,192.31	0.57
	PIMPINGOS	36.00	345.00	9,583.33	0.57
	QUEROCOTILLO	83.00	811.00	9,771.08	0.61
	SAN ANDRES DE CUTERVO	27.00	265.00	9,814.81	0.60

4

JR SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB LA ALAMEDA TEL:599000 ANEXO:1083 EMAIL: UFSEDECENTRAL@GMAIL.COM



Econ. César R. Benique Cabrera
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA
DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).

RUC N° 20453744168



Año de la Consolidación del Mar de Grau

SAN JUAN DE CUTERVO	0.00	0.00	0.00	0.00
SAN LUIS DE LUCMA	35.00	325.00	9,285.71	0.58
SANTA CRUZ	15.00	142.00	9,466.67	0.62
SANTO TOMAS	26.00	257.00	9,884.62	0.65
SOCOTA	151.00	1,649.00	10,920.53	0.61
STO. DOMINGO DE LA CAPILLA	15.00	154.00	10,266.67	0.66
TORIBIO CASANOVA	0.00	0.00	0.00	0.00

Fuente: Dirección Regional Agraria Cajamarca – Dirección de Estadística e Informática

Cuadro N° 04
Rendimiento de la producción de la papa (Kg/Ha)
Provincia de Hualgayoc según Distrito

PROVINCIA	DISTRITO	2012			
		COSECHAS HAS	PRODUCCIÓN TM	RENDIMIENTO KG. X HA	PRECIO EN CHACRA S/. X KG.
HUALGAYOC	BAMBAMARCA	1,152.00	12,421.00	10,782.12	0.61
	CHUGUR	289.00	2,961.00	10,245.67	0.64
	HUALGAYOC	330.00	3,279.00	9,936.36	0.60

Fuente: Dirección Regional Agraria Cajamarca – Dirección de Estadística e Informática

En este contexto de los niveles de producción, surge la iniciativa de la implementación del Proyecto **"Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de la papa en las Provincias de Cutervo, Chota y Hualgayoc, Región Cajamarca"**, que además se enmarca en el Plan de Desarrollo Concertado Regional al 2021 (PDCR), en el eje de desarrollo económico, se establece como objetivo estratégico "Competitividad territorial sostenible con generación de riqueza y empleo digno utilizando tecnologías apropiadas" y tema de intervención "Competitividad Económica Regional" el cual indica en su objetivo específico N° 01: desarrollo competitivo de cadenas de valor en la actividad agropecuaria turismo y minería, estrategia N° 02: Promover inversiones departamentales para el desarrollo productivo en concordancia con la propuesta de Zonificación Ecológica Económica y la Estrategia Departamental de la Biodiversidad, Programa N° 04: Cadenas con potencial agroindustrial (desarrollo de cadenas productivas estratégicas).



1.1 Solicitante: Unidad Formuladora Sede Central.

1.2 Entidad Contratante: Subgerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional.

1.3 Modalidad: Proceso de Selección – Adjudicación Directa Selectiva.

1.4 Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados.

Econ. César R. Enrique Cabrera
 SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO Y COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).

RUC N° 20453744168



1.5 Monto Referencial Total: El costo para el estudio de Pre-Inversión será determinado por la Oficina de Logística, mediante un estudio de mercado; se adjunta en anexos el monto referencial).

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

2.1 Objetivo Central

El presente Término de Referencia tiene como objetivo central: **“Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de la papa en las Provincias de Cutervo, Chota y Hualgayoc, Región Cajamarca”**, en el marco de la normatividad del SNIP.

2.2 Objetivos Específicos

- Definir un esquema estratégico de actividades que permita el fortalecimiento de la cadena productiva.
- Mejorar la producción de manera eficiente y eficaz en cada proceso y nivel, de la agregación del valor de unidades productivas familiares, asociaciones y/o organizaciones rurales para lo cual se deberá de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) de los componentes de la cadena productiva.
- Definir las acciones relacionadas en el enfoque de la cadena productiva y su gestión, dirigido a diferentes actores de los eslabones de tal manera que se fortalezca las capacidades de los actores y así realizar un monitoreo permanente del desarrollo del proyecto.
- Definir estrategias que permitan el posicionamiento de los productores en el mercado regional, nacional e internacional.

3. BASE LEGAL

- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 – Que Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 28802, Ley que Modifica el Art. 3° de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; dicta las Técnicas, Métodos y Procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública.
- Ley N° 29873 que modifica el Decreto Ley N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 138-2012 EF. Modificación del DS N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Publicado el 7 de agosto 2012), Art. 19 y 24 del Reglamento.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).

RUC N° 20453744168



- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 077-2005-EF/15. Modifican Resolución Ministerial N° 372-2004-EF-15 que aprobó delegación de facultades para declarar la viabilidad de Proyectos de Inversión Pública (Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05.03.2005).
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Directoral N° 009-2012-EF/63.01. Lineamientos para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Apoyo al Desarrollo Productivo y para Proyectos de Inversión Pública que Incluyen el Enfoque de Prevención y Mitigación de Desastres.
- Los Lineamientos Básicos para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública (PIP) de apoyo al Desarrollo Productivo, aprobado mediante Resolución Directoral N° 005 – 2012 - EF/63.01 Artículo 1. Anexo N° 01. Pautas para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública Orientados a Mejorar la Competitividad de Cadenas Productivas.
- Contenidos Mínimos Específicos de Estudios de pre inversión a Nivel de Perfil de Proyectos de Inversión Pública en Apoyo al Desarrollo Productivo. Anexo CME 14.
- Resolución Directoral N° 006 – 2012 - EF/63.01 Artículo 5°. Modificación de los lineamientos básicos para la formulación de proyectos de inversión pública (PIP) de apoyo al desarrollo productivo.

4. LUGAR DE TRABAJO

El área de estudio, comprende a las Provincias de Cutervo, Chota y Hualgayoc en el Departamento de Cajamarca. Asimismo se presenta la localización del proyecto tal como se muestra a continuación.

Cuadro N° 05
Ubicación del Proyecto



Econ. César R. Beniquez León
FRENTE CAJAF - SEDE CENTRAL

PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDADES
CHOTA	ANGUIA	ANGUIA, HUALLANGATE, VISTA ALEGRE, CHIUT, TENDAL, RODEOPAMPA, ALISO, PAMPA GRANDE, CHUGUR, COLCABAMBA, CERCADO Y CHAMANA
	CHADIN	CHADIN, VISTA HERMOSA, SAN MARTIN, LA UNION, QUILLOMITO, SAN JUAN, NUEVO VAQUERIA, LA PALMA, PUENTECILLA, NUEVO HORIZONTE Y CHACAPAMPA
	CHALAMARCA	CHALAMARCA, EL NOGAL, LUCMAR, MIRAVALLE, ROSASPAMPA, HUANGAMARQUILLA, BAJO CHALAMARCA, CONGA VERDE, PAMPAS EL VERDE, EL VERDE, ALTO VERDE, SANTA CLARA, LA LIBERTAD, LAS ROSAS, MASINTRACA, ALTO MASINTRACA, NUMBRAL, NUEVO TRIUNFO, LA COLPA, LA UNION, HUAYRASITANA, EL NARANJO, BELLA ANDINA, EL MIRADOR, NUEVO SAN JUAN, EL LIRIO Y NUEVO ORIENTE.
	CHIGIRIP	CHIGIRIP, PICHUGAN, CONGA DE MARAYHUACA, SACUS, LA TORRE, TUSPON, UNSHALOMA, TUGUSA, LA LAGUNA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE.
	CHIMBAN	CHIMBAN, SAN JOSE, CHONTAS, SUSANGATE, PANDE, GUAYLULO Y LOS LLOQUES.
	CHOROPAMPA	CHOROPAMPA, COMUGAN, CHUCEN, LAMPARERO, LA PAZA, LA LIBERTAD, PALCO LA CAPILLA, NARANJO MAYO, LA CONGONA Y CHOROPAMPA.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).

RUC N° 20453744168



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CHOTA	LONEROPAMPA, PAMPA GRANDE, SARABAMBA, CHULIT ALTO, UTCHUCLACHULIT, SIVINGAN ALTO, CHUYABAMBA ALTO, SIVINGAN BAJO, COLPATUAPAMPA, COLCA PAMPA, COLPA HUACARIS, CHOROCO, PINGOBAMBA ALTO, RAMBRAN, ROJASPAMPA, PINGOBAMBA BAJO, TORIL PINGOBAMBA, SANTA ROSA ALTO, EL MIRADOR, SANTA ROSA BAJO, PROGRESO PAMPA, ALTO CAÑAFISTO, BAJO CAÑAFISTO, CHINCHIM, IRACA GRANDE, CONGA BLANCA, SHAHUINDOPAMPA, IRACA CHICA BARBARAN, ATOCTAMBO, HUASCARCOCHA, NUEVO ORIENTE, PUQUIO BARBAGUEDA, CARHUAMAYO, SAN JUAN DEL SURO, REJOPAMPA, SAN ANTONIO DE IRACA, CABRACANCHA ALTO, YURACYACU, QUINUAMAYO, EL LIRIO, NEGROPAMPA BAJO, SHITACUCHO, CASTORCANCHA, NEGROPAMPA ALTO, LINGAN PATA, PAMPA LA LAGUNA, SILLEROPATA ALTO, CHUCUMACA, SILLEROPATA BAJO, LINGAN GRANDE, LANCHEBAMBA, CHULIT BAJO, MESTISOPAMPA, LLASAVILCA CENTRO, LLASAVILCA BAJO, CHUYABAMBA BAJO, COLPA MATARA, NUEVO COLPA, PACCHAPAMPA, RAMBRAMPTA, CHOCTAPATA ALTO, CHOCTAPATA ROJASPAMPA, SAN FRANCISCO, CENTRO BASE CUYUMALCA, SAN PEDRO, CAPILLAPAMPA, POROPORO, EL PARAISO, LA GUANGA, GRUTAS DE NEGROPAMPA, VISTA ALEGRE, CABRACANCHA, LA SAMANA, PUEBLO NUEVO, LLASAVILCA ALTO.
COCHABAMBA	COCHABAMBA, EL FRANCO, ALTO LLANDUMA, PALO SOLO, SEGUE, LLANDUMA, ATUMPAMPA, LA PALMA, SOGOS, MAMARURIBAMBA BAJO, MAMARURIBAMBA ALTO, EL TAYAL, EL INGENIO, EL REJO NUEVO PORVENIR, SAN JOSE Y EL ALISO.
CONCHAN	CONCHAN, LASCAN, CRUZCONGA, PENCALOMA, SAN FRANCISCO, OJO DEL AGUA, SAN PEDRO, CHETILLA, CHAMES, CARHUARUNDO, CUTAXI, SURUMAYO, YANTAYO, NUEVO HORIZONTE, EL GRANERO, CUCHIL, SANTA ELENA Y EL MEMBRILLO.
HUAMBOS	HUAMBOS, CHANGOMARCA, MOLLEBAMBA, LA PAUCA, LICAYATE, CARUARUNDO, EL AÑICO, LOS TOCHES, CUSILGUAN, SUCCHABAMBA ALTA, CHABARBAMBA, MITOCONGA, CHALLUARACRA, PACHACUCHO, CHIRIBAMBA, PENCA PUQUIO, CHONTABAMBA, PUTUCHACRA, YAMALUC, LANCHERCONGA, CHOCOCIRCA Y ALTO MOLLEBAMBA.
LAJAS	VIRGEN DEL CARMEN, EL SOCORRO, SAN CARLOS BAJO, MARCOPAMPA, CHURUCANCHA EL MOLINO, VIRGEN DEL CARMEN, LA SINRRA, ANCHANCHON EL PARAISO, SAN MIGUEL DE PANGORAY, LA RETAMA, PACOBAMBA, LA RINCONADA, LAS ANIMAS, TAURIPAMPA, CADMALCA BAJO, LANCHEBAMBA EL PARAJE, CADMALCA ALTO, LLANGODEN BAJO, OLMOS, LLANGODEN BAJO, YACOHINGANA, MARCOPAMPA EL ARENAL, LAJAS, PAMPACANCHA, QUINUAPAMPA, SAN CARLOS ALTO Y SAN JOSE ALTO.
LLAMA	LLAMA, MAYCHIL, POTRERILLO, PADEN, SAN JUAN DE COJIN, CARRIZAL, SAN CARLOS, LA RAMADA, HUANABAL, CARNICHE BAJO, RACARRUMI Y EL CUELLO.
MIRACOSTA	MIRACOSTA, SAN JUAN DE UNICAN, SANGANA, PUQUIOPAMPA, ANGUAYACO, NIEVES Y MAJIN.
PACCHA	PACCHA, PACCHA BAJA, REJOPAMPA, SIMON MAYO, QUIDEN, VISTA ALEGRE, MATIBAMBA, LAUREL PAMPA, UNIGAN, CHONTABAMBA, LAS PALMAS, EL LIRIO, SAN PABLO E IGLESIA PAMPA.
PION	PION, SANTA ROSA Y LA IRACA.
QUEROCOTO	QUEROCOTO, PACOPAMPA, EL PALMO, EL CUCHO, MARAY, PARIAMARCA, TUCAC BAJO, LA RAYA, EL SAUCE, MITOBAMBA, LA PAMPA, VISTA ALEGRE, MARCOSPAMPA, SIGUES, PARAGUAY, LA GRANJA, LA IRACA, SHANQUIHUA, EL OBRAJE, CRUZ ROJA, EL NARANJO, EL ROCOTO Y EL CAMPAMENTO.
TACABAMBA	TACABAMBA, HUALANGO, SAN LUIS DE PUÑA, SANTA RITA, PUÑA, NUEVO ORIENTE, SAN PABLO, LANCHEPAMPA, RAMOSPAMPA, SAN JUAN DE TACABAMBA, AGUA BRAVA, VILCASIT, PALMA GRANDE, JALCANUNGO, PALMA CHICA, LA LAGUNA, SOLUGAN, CHOQUIT, NUEVO SAN MARTIN, CHUSPA, CUMPAMPA, EL NARANJO BAJO, NARANJO ALTO, LAS TUNAS, GRANERO, LA CHAMANA, PEÑA BLANCA, LA QUINTA, LUZCAPAMPA, AYAQUE, CHUCMAR ALTO, BELLAVISTA, SAN JUAN NUNGO, CHUCMAR, PUSANGA, EL VERDE, PAMPA GRANDE, LA PUCARA, MIRAFLORES, LOS ALISOS, CENTRO PALMA, PALMA CONCHUD, LA COLCA Y LAS TUNAS ALTO.
CUTERVO	CALLAYUC, SECTOR EL CAMPO, LA CONGA (TUNAS), QUEROMARCA, CHURAZ, HUABAL, SANTA TERESA DE QUEROM, SANTA ROSA, SAN



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C.T.I.

Econ. César R. Panique Cabrera
FORMULADOR U.F. SEDE CENTRAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).

RUC N° 20453744168



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

	JOSE DE LIRIO, SAN JUAN BAUTISTIA, BATANCILLO, SAN ANTONIO DE VILUCO, SANTA CLARA, SAN ISIDRO, SANTA RITA, YAPANA, SAN JUAN DE CHORRILLOS, CUMBE, LA LIBERTAD, LA PALMA, VISTA ALEGRE, PUEBLO NUEVO Y SAN JUAN DE CHIPLE.
CUJILLO	CUJILLO, SAN FRANCISCO, CUNUAT, EL ROLLO, YUNCHACO, EL PAGO, CONTULLAN Y NUEVO ORIENTE.
CUTERVO	CUTERVO, EL CHIRIMOYO, LIBERTAD PAN DE AZUCAR, CHUPICAMONTE, LA PENCA, SINCHIMACHE, EL EUCALIPTO, SANTA CLARA DE CAMSE, MISQUIRUME, SANICULLO ALTO, CHIBULGAN, VISTA ALEGRE DE CAMSE, SANTA ROSA DE TAPO, MAMABAMBA, LIBERTAD DE NARANJITO, EL VERDE, LA PACCHA, LLIPA, EL ARENAL, SAN CRISTOBAL DE NUDILLO, LAS PALMAS DE MUICHUD, HUICHUD, SAHUALPAMPA, YATUN, SAN LORENZO, CALLACATE SAHUAL, PAYAC, CULLUNA, LA SUCCHA, ALTO TRIUNFO, LA COLCA, HUACALLAC, CHUGUR, LANCHE, AULLAN, AÑICO, VISTA ALEGRE DE LA SOLA, CARAMARCA CHICO, HUANGASHANGA, VALLE CONDAY, URCURUME, ALTO CAPULCAN, CHAULLACOCHA, CORRALES, REJOPAMPA, AMBULCO CHICO, RODIOPAMPA, LIRIO CHICO, CONGA DE ALLANGA, CRUZ ROJA, CUGUID, YACANCATE, CHACAF, CACHACARA, EL LIRIO, NUEVO PORVENIR DE ALFIACC, AMBULCO GRANDE, SUMIDERO, CACHULQUE, EL CARDON, CULLANMAYO, RAIME, ADCUÑAD, AÑALCATE, MUÑUÑO, PATAHUAZ, RAMBRAN, LANCHE CONGA, SALABAMBA, YAMAPACCHA, LA LLICA, LA CONGONA, LA JAYUA, SAN PEDRO DE TINYAYOC, LAS PALMAS DE TINYAYOC, TRIGOPAMPA, LUSPAMPA, CONDAY ALTO, LIJADERO, LA CASCARILLA, NUEVA CONGONA, SANICULLO BAJO, VALLE CALLACATE, CAJERON, NUEVO CAPULCAN, PAYAC MUÑONO, NUEVO ORIENTE, NUEVO LAUREL, ALIANGA BAJA, SAN FELIPE, NARANJO DE PAYAC, QUINSHAPA, UNION BELLAVISTA Y CARHUACRUZ.
LA RAMADA	LA RAMADA, CARHUALLO, CHACRERIAS, LA LAGUNA, LOS PUENTES, CARDON, TAMBILLO, LA CUBILLINA, LAS IGLESIAS, CORRALCUCHO, SIPIAN, LLUSHCAPAMPA, SUROCHICO LAS PALMAS Y VALLE GRANDE.
PIMPINGOS	PIMPINGOS, EL VENCEDOR, PANAMA, EL ANIS, SAN LORENZO, EL PROGRESO, MICHINO, GUAYAQUIL, LA ESPERANZA, EL CANTOR, CASA BLANCA, PALTURCO, CONDORHUASI, EL PALTO, PANDALLE, LA UNION, PUCALA Y NUEVA ALIANZA.
QUEROCOTILLO	QUEROCOTILLO, SANTOS, GUAYABAS, HUANCAS, ZURA, SAN VICENTE DEL PALMO, CHUMBICATE, CHAUPE, EL MOLINO, TOMATE, EL LIMON, PAMPA GRANDE, EL PALMO ALTO, SANTA ROSA DE MINAS, MINAS, SANTA ROSA, LAS DELICIAS, SILLANGATE, GRANADILLO DE SILLANGATE, SAN BERNARDO DE INAMIAC, EL TAYME, EL CORRAL, PATIPAMPA, BARBASCO, INQUER, LA SUCCHA, SAN ANTONIO, PAJURILLO, EL GUAYO, BARBECHOS, EL CHOLOQUE, SAGASMACHE, LIMAPAMPA, QUILAGAN, LA LAGUNA, HORNOPAMPA, LA COLPA, PARIC, AGUA BLANCA, QUIPAYUC, MARAYBAMBA ALTO, LAS PALMAS, EL CORO, LA ARONGA, NUEVO PORVENIR LOS ALISOS Y BUENOS AIRES.
SAN ANDRES DE CUTERVO	SAN ANDRES DE CUTERVO, LA FLOR, QUILLUGUAY, SANTA ROSA DE LA VIÑA, PAJONAL, SHAUIN, LA SUCCHA, GRAMALOTE, EL MOLINO, SHITABAMBA E ILLUGAN.
SAN LUIS DE LA LUCMA	SAN LUIS DE LA LUCMA, SANTO DOMINGO, LA PALMA DE SANTA ROSA, VISTA ALEGRE DE UÑIGAN, SANTA ROSA DEL TINGO, SEXESHITA, SUCCHAPAMPA, SAIRE PAMPA, LA LIBERTAD, SAPAYUT EL TRIUNFO, TUNASLOMA Y CHILAC.
SANTA CRUZ	SANTA CRUZ, CAMPO FLORIDO, LA VIÑA, HUALAMA, AMBATO, SAN MARTIN Y GRAMALOTILLO.
SANTO TOMAS	SANTO TOMAS, VIZA, BUENOS AIRES, VISTA FLORIDA, VISTA ALEGRE, LANCHEPATA, SAN JUAN PAMPA, LA GRANADILLA, RINCONADA, LA SUCCHA, PALMA CENTRAL, MIRAFLORES DE PUSGAN, EL ARENAL, ANDAMARCA, SANTA ROSA, TAMBILLO, PLAYA GRANDE, SAN LUIS Y EL PUEBLO LO HIZO.
SOCOTA	SOCOTA, EL PORVENIR, CHANGAY, RINCONADA DE MIRAFLORES, QUIJOS MIRADOR, PAMPA DE LA RIOJA, CHISIGLE, NUEVO ORIENTE, CHURUMAYO, HUARRAGO, LIGUÑAC, LAGUNA SHITA, LA ACHIRA, EL PUQUIO, MANGALLPA, MINAS, MARIA CHILCAPATA, CHONTAS, CUÑANQUE, LA PROVIDENCIA CACHINCHE, MOCHADIN RANGRA, SAN ANTONIO, SANTA ELENA Y LIBERTAD DE LA PALMA.
SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA	SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA, NARANJOS, PABELLON, MIRAFLORES, PAN DE AZUCAR, CEDROPAMPA, NARANJO YACU, SAN ANTONIO, PALO QUEMADO, SANTA GERTRUDIS, LA FLORIDA, CHAUPI CRUZ Y NUEVO



Econ. César R. Benique Cabreira
FOMALUDOR - SEDE CENTRAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).

RUC N° 20453744168



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

		ORIENTE.
HUALGAYOC	BAMBAMARCA	LICLIPAMPA, SAN ANTONIO ALTO, AHIJADERO DE LA CAMACA, SAN ANTONIO BAJO, AUQUE ALTO, CHACAPAMPA BAJO, EL CAPULI ALTO, SEXCE, CHACHACOMA, ALAN, EL GRANERO, AUQUE BAJO, CHALA, MAYGASBAMBA, CUMBE LIRIO, AGOMARCA ALTO, SUGAR MAYO, LA LUCMA, CUMBE CHONTABAMBA BAJO, CHALAPAMPA BAJO, CHALAPAMPA ALTO, QUILLINSHACUCHO, CUÑACALES ALTO, FRUTILLO BAJO, CUÑACALES BAJO, MARCO LAGUNA BAJO, CUÑACALES LLAUCAN, APAN BAJO, MARCOPATA, MAYHUASI, CHILCAPAMPA, ATOSHAICO, SAN JUAN DE CUÑACALES, MARAYPAMPA, SHIGUA, ARASCORGUE, CHICOLON BAJO, LA VIZCACHA, LA COLPA LLAUCAN, CASHAPAMPA BAJO, CASHAPAMPA ALTO, LLUCMACUCHO LLAUCANO, LLAUCAN, PORO PORO, CHICOLON ALTO, ENTERADOR, BELLAVISTA, NUEVA UNION, TAMBO BAJO, TANDALPATA, CHANCHILOMA, ÑUN ÑUN, TAMBO ALTO, LA HUAYLLA, TOTORAMAYO, QUINUA ALTA, LANCHECUCHO, QUINUA BAJA, LA FLORIDA, EL ALUMBRE, PATAHUASI, LA LLICA, QUENGO RIO BAJO, MIRAFLORES EL TAMBO, TAMBILLO BAJO, LIRIOPAMPA, HUILCATE DOS, TUCO ALTO, AUQUE MIRADOR, COLPAPAMPA, MONTEREDONDO, QUINUAMAYO, EL TIMBO, SAN ANTONIO ALTO, SECTOR OCHO, TUCOPAMPA, EL CUADREDO, CAPULI BAJO, HUANGAMARCA LA UNION, HUILCATE UNO, SAN FRANCISCO DE ASIS, PROGRESOPAMPA, MARCO LAGUNA ALTO, LUCMA LA UNION, CUMBE CHONTABAMBA, AHIJADERO, NOGALPAMPA, ENTERADOR BAJO, ALCAPAROSA, YERBA BUENA, HUASIYUC JADIBAMBA, COÑORCONGA, CHORRO BLANCO, HUALANGA BAJA, HUALANGA ALTA, PASAUMACA, CONDAC, AGUA SANTA, PORVENIR LLAUCAN, SAN JUAN CORRALPAMPA, ALTO PERU, QUENGO RIO ALTO, TAYAMAYO, MACHAYPUNGO LA UNION, LANCHE BAJO, PAMPA GRANDE SAMAGAY, AHIJADERO HUANGAMARCA, SHAHUAC ALTO, MIRAFLORES EL PROGRESO, MARCOPATA BAJO, BAMBAMARCA, SAN JUAN DE HUANGAMARCA, PUEBLO NUEVO LA LIBERTAD, TUCO BAJO, SANTA ROSA, PUSOC, HUILCATE TRES, ROMERO, TALLAMAC, LOCPA, ALTO PERU, MACHAYPUNGO ALTO, EL PORVENIR, SAN JUAN DE LA CAMACA, MACHAYPUNGO BAJO, LUCMACUCHO.
	HUALGAYOC	HUALGAYOC, MORAN ALTO, MORAN PATA, MORAN LIRIO, SAN JOSE DEL CUMBE, OJOS CORRAL, TRANCA DE PUJUPE, PUJUPE ALTO, MUYA, PUJUPE, MARAYCUCHO, PALO BLANCO, APAN ALTO, EL TINGO, PILANCONES, LA TAHONA, TUMBACUCHO, CHULIPAMPA, VISTA ALEGRE ALTO, LA CUADRATURA, MOLINO PAMPA, VISTA ALEGRE, NUEVO SAN JUAN ALTO, NUEVO SAN JUAN BAJO, CHUGURCILLO, YERBA SANTA ALTA, LA RINCONADA, YERBA SANTA BAJA, CORRAL PAMPA, ANEXO CHILON, NUEVO TUNASPAMPA, PINGILLO ALTO, COCHADEN, PINGILLO BAJO, SAXAPUQUIO, MORAN LIRIO ALTO Y EL TINGO SECTOR 3.
	CHUGUR	CHUGUR, COYUNDE PALMA, COYUNDE GRANDE, PERLAMAYO CAPILLA, PERLAMAYO TRES LAGUNAS, NUEVO PERU, TACAMACHE Y RAMIREZ.

Fuente: Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, MINAG.

La selección del lugar de trabajo según localidades, se realizara durante la elaboración del proyecto, para lo cual se considerara el mayor rendimiento en la producción y mayor hectareaje.

5. JUSTIFICACIÓN

El proyecto busca revertir el bajo nivel de competitividad de la cadena productiva de la papa en las Región Cajamarca, específicamente en las provincias de Chota, Cutervo, y Hualgayoc. Este problema se ha generado por las debilidades encontradas en evaluación de la cadena productiva, debilidades referidas al desconocimiento técnico productivo del cultivo, baja calidad de las tierras de cultivo, inadecuada comercialización del producto.


 Econ. César R. Benique Cabreña
 CONVOCATORIA - SEDE CENTRAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA
CONVOCATORIA).

RUC N° 20453744168



El cultivo de la papa dentro del ámbito de las provincias de Chota, Cutervo y Hualgayoc, constituye una de las actividades fundamentales en el sostenimiento de la economía de la mayoría de las familias que pertenecen a estas provincias, por lo que, es indispensable el mejoramiento integral de las técnicas de la producción, como el procedimiento más efectivo para elevar los rendimientos (TM/ha), debido principalmente al limitado financiamiento y mínima transferencia tecnológica.

En las zonas productoras de papa de las Provincias de Chota, Cutervo y Hualgayoc, se han constatado bajos niveles de rendimiento de las toneladas métricas producidas respecto a la superficie cosechada (TM/ha); en la Provincia de Chota (8.7 a 13.7 TM/ha), Cutervo (9.0 a 16.4 TM/ha) y Hualgayoc (9.9 a 10.8 TM/ha), mientras que el rendimiento (TM/ha) a nivel de Departamento Cajamarca (11.0 TM/ha); es muy bajo respecto al Departamento de Apurímac (17.8 TM/ha) que lidera la producción nacional. Este bajo nivel de rendimiento se debe a la baja producción y productividad agrícola de la papa, inadecuadas prácticas de cosecha y valor agregado de la papa; y la limitada cultura asociativa, empresarial y comercial de los productores de papa.

6. HIPOTESIS DEL PROBLEMA

El problema principal que se pretende resolver con la implementación del presente Proyecto es la **"Limitada capacidad competitiva de la cadena productiva de la papa en las Provincias de Cutervo, Chota y Hualgayoc, de la Región Cajamarca"**.

7. ALCANCES Y CONTENIDOS MINIMOS PERFIL SEGÚN SNIP

La elaboración del Estudio de Pre inversión del Proyecto de Inversión Pública a nivel de perfil, se desarrollará dentro del Marco establecido por la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su Reglamento y modificatorias, sobre la base de lo indicado en los Contenidos Mínimos Específicos de Estudios de Preinversión a Nivel de Perfil de Proyectos de Inversión Pública en Apoyo al Desarrollo Productivo. Anexo CME 14 y el Anexo SNIP 05 Perfil, Contenido en la Normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública; de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y modificatorias aprobadas por la Dirección General de Políticas de Inversiones (DGPI) del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas y de las metodologías establecidas en las Guías Sectoriales existentes.

En ningún caso el contenido de estos términos de referencia son limitativos y reemplazan el conocimiento del Consultor, quien será responsable de la calidad de los estudios encomendados.



CONSEJO REGIONAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Econ. César R. Benique Cabrera
CONSEJADOR EN SEDE CENTRAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).
RUC N° 20453744168



8. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

8.1 Fase I: Plan de Trabajo

Se dará a partir del día siguiente a la firma del contrato, para lo cual el consultor realizará una visita de campo previa, a fin de realizar el reconocimiento del terreno o ámbito del proyecto, luego de esta visita se realizará las siguientes actividades:

Elaboración y Presentación del plan de trabajo

El Plan de trabajo deberá de presentarse como máximo en un plazo máximo de diez (10) días calendarios a partir de la firma del contrato y debe de contener como mínimo la siguiente información:

- Revisión de información secundaria.
- Actividades a desarrollar en campo y gabinete, calendarizado y detallado.
- Responsabilidades en el equipo técnico.
- Cronograma de actividades calendarizado por semana, en formato GANTT.
- Metodologías e instrumentos a utilizar para el levantamiento de información, Talleres, reuniones de trabajo, encuestas, entrevistas, etc.; las cuales deberán quedar demostradas con fotografías y actas.
- Otros que el responsable del servicio considere por conveniente.

El plan de trabajo se presentará en una reunión de trabajo conjuntamente con el equipo técnico que elaborará el estudio representado por el responsable del servicio ante la Unidad Formuladora de la Sede Central, dentro de los plazos indicados.

8.2 Fase II: Trabajos de Campo - Generación de Información

Esta fase comprende la etapa de campo para la recopilación de información primaria y secundaria a través de trabajos de campo y comprende entre otros, las siguientes actividades:

a) Reconocimiento de la zona

Esta actividad comprenderá el análisis general de la zona en que se ubicará el proyecto que será objeto de estudio, la visita se realizará con todo el equipo técnico consultor. Las tareas que deberán desarrollarse, sin limitarse exclusivamente a ellas, serán las siguientes:

- Reunión informativa con dirigentes y autoridades del ámbito del proyecto.
- Se estudiarán las características técnicas productivas generales del área en la cual está localizado el proyecto, apoyándose para ellos con cartas geográficas, georeferenciación u otros.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).

RUC Nº 20453744168



Artículo de la Constitución del Perú

- Se realizará una primera aproximación sobre los aspectos socio productivo en la zona del proyecto, así como información de cultivos y las actividades productivas.

b) Diagnóstico

Talleres de diagnóstico, con la participación de los beneficiarios del proyecto en cada uno de los caseríos, también deben de participar autoridades locales y otros actores involucrados en el proyecto, en este taller se debe de desarrollar y recoger la siguiente información y temas:

- Delimitar el área de influencia y alcance del proyecto.
- Identificar a los grupos involucrados en el proyecto y recoger sus problemas, limitaciones, expectativas, intereses y su participación en el proyecto.
- Recoger compromisos (en actas) y sugerencias para el proyecto por parte de los beneficiarios y autoridades locales.
- Diagnóstico organizacional de la situación actual.
- Diagnóstico de los mercados, la producción y productividad agrícola.
- Diagnostico socioeconómico de la población del ámbito de influencia del proyecto (Salud, educación vivienda, electrificación, saneamiento, etc.)
- Identificar y caracterizar los peligros (tipología frecuencia y severidad), que han ocurrido o pueden ocurrir en la zona donde se ubica el PIP.
- Identificar y caracterizar las dimensiones ambientales (medio físico natural medio biológico y medio social) que son o pueden ser afectados por la actual producción de servicios o por el PIP.
- Diagnóstico situacional de las condiciones actuales en términos de los procesos de control de la calidad en los productores de papa en las provincias de Chota, Cutervo y Hualgayoc de la Región Cajamarca (equipamiento que disponen, instalaciones, recursos humanos, etc.)
- Diagnóstico de la Cadena Productiva de la papa y en comportamiento del mercado local, regional. Nacional e internacional.
- Análisis e identificación de puntos críticos en los temas de control de calidad e innovación en las organizaciones de productores de papa de las Provincias de Chota, Cutervo y Hualgayoc de la Región Cajamarca.



Criterios para el diagnóstico del ámbito del proyecto:

El consultor realizará encuestas socioeconómicas y agroeconómicas en campo, sobre la base de una muestra estadísticamente representativa, debiendo incorporarse en el Anexo respectivo del Estudio (encuestas, resultados, metodología y procedimientos seguidos y su interpretación). Dicha encuesta debe obtener los siguientes parámetros: densidad poblacional, cobertura de servicios, nivel de ingreso económico, capacidad de pago, disposición a pagar, cultivos principales, rendimientos, mercados, etc.

Econ. César R. Benique Cabrera
FORMULADOR U.F. SEDE CENTRAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).

RUC N° 20453744168



La determinación de la población actual de la zona en estudio tomara como base la información obtenidas de las encuestas socioeconómicas y agroeconómicas realizadas, contrastadas con los datos del censo INEI 2007)

Es necesario que el Consultor obtenga información de la Municipalidad de la jurisdicción y del Ministerio de Agricultura, relacionado a los usos y tenencia de las tierras que se proyectan en la zona en estudio, debiendo adjuntar dicha información en los anexos.

c) Estudios Básicos

Se deberá evaluar el potencial de los recursos: tipo o variedad de papa, fuentes de agua de riego, calidad de suelos, rentabilidad de cultivos, mercados, etc.

- Diagnóstico situacional de la producción de papa (en las provincias de Chota, Cutervo y Hualgayoc) como áreas sembradas, sistemas de producción, características socio económicas de los productores (ingresos, grado de instrucción, tenencia de tierra, nivel tecnológico, costos de producción, etc.).
- Descripción de las organizaciones de productores en las provincias de Chota, Cutervo y Hualgayoc (número de organizaciones, número de socios, mercados, procedencia de los productores).
- Descripción de la oferta existente de productos y servicios para la producción de papa, dirigidos a los productores, y sus organizaciones en las Provincias de Chota, Cutervo y Hualgayoc (oferta de productos, y servicios, tales como insumos, equipos y materiales, o capacitación, asistencia técnica y asesoría especializada).
- Descripción de la oferta existente de servicios de capacitación y asistencia técnica para los productores, y sus organizaciones en las Provincias de Chota, Cutervo y Hualgayoc.
- Identificación de los principales cuellos de botella que repercuten en el bajo nivel de rendimiento (TM/ha).
- Caracterización del nivel de involucramiento de las entidades públicas y privadas en la actividad productiva de la papa de la Región de Cajamarca.
- Recopilación y análisis de información para el estudio de oferta demanda de servicios y demás contenidos del estudio de pre-inversión que sean necesarios.
- Realizar el análisis comparativo de por lo menos 02 alternativas que permitan alcanzar el objetivo central del proyecto, en el marco del SNIP y la normatividad vigente.
- Analizar las características y/o especificaciones técnicas de los componentes estructurales (infraestructura) y no estructurales (capacitación, asistencia técnica, entre otras) a ser implementados.
- Analizar la demanda de bienes y servicios que brindará el proyecto de inversión pública.
- Arreglos institucionales para la operación y mantenimiento del proyecto.
- Elaborar el presupuesto en base a costos unitarios, tomando en cuenta los costos



Econ. César R. Benique Cabrera
COORDINADOR U.F. SEDE CENTRAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).

RUC N° 20453744168



de fletes y transporte de materiales.

- Elaborar un Estudio de Plan de Negocios de la Cadena Productiva de la papa.
- Elaborar un Estudio de Mercado de la Cadena Productiva de la papa, donde se identifique los mercados actuales.
- Elaborar estudios socioeconómicos, agrologicos, demográfico, etc.
- Otras que se considere pertinente para asegurar el sustento del proyecto durante su formulación y evaluación.

d) Presupuesto

Deberá presentar un informe detallado del presupuesto, acompañado de metrados, costos unitarios, análisis económico y social. Asimismo el Consultor deberá hacer una presentación y sustentación del avance ante representantes de la Unidad Formuladora de la Sede Central; de acuerdo a lo establecido en los subproductos del segundo producto o entregable.

8.3 Fase III: Elaboración de Informe

En esta fase se realizará las siguientes actividades:

- Desarrollo de los Contenidos Mínimos Específicos de Estudios de Preinversión a Nivel de Perfil de Proyectos de Inversión Pública en Apoyo al Desarrollo Productivo. Anexo CME 14 y Perfil el Anexo 05.
- Los Lineamientos Básicos para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública (PIP) de apoyo al Desarrollo Productivo, aprobado mediante Resolución Directoral N° 005 – 2012 - EF/63.01 Artículo 1. Anexo N° 01. Pautas para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública Orientados a Mejorar la Competitividad de Cadenas Productivas.
- Resolución Directoral N° 006 – 2012 - EF/63.01 Artículo 5°. Modificación de los lineamientos básicos para la formulación de proyectos de inversión pública (PIP) de apoyo al desarrollo productivo.
- En el desarrollo del proyecto deberá considerar, los parámetros y Normas Técnicas para la formulación (Anexo SNIP-09), así como los parámetros de Evaluación (Anexo SNIP 10). Asimismo, es obligatorio que se observen las normas técnicas del sector, de las entidades rectoras y las especificaciones técnicas de aquellas instituciones que luego se encargarán de la operación y mantenimiento del proyecto.
- Esta fase consiste en la estructuración y elaboración del documento final que da cuenta del estudio realizado, según los Contenidos Mínimos Específicos Anexo CME 14 y el Anexo SNIP 05 Perfil.
- Realizar coordinaciones constantes con los miembros del equipo de la Unidad Formuladora de la Sede Central y presentación de avances.
- Levantar las observaciones que pudieran plantear el área Usuaria y la OPI, antes y después de la entrega del informe final de acuerdo a lo establecido en el SNIP.



Econ. César R. Benique Cabrera
UNIDAD FORMULADORA DE LA SEDE CENTRAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).
RUC N° 20453744168



Año de la Consolidación del Mar de Grau

9. CRITERIOS Y ASPECTOS METODOLOGICOS DEL ESTUDIO

Estudio a Nivel de Perfil

Se presentan algunas pautas para el desarrollo del PIP, las cuales se completarán con los Contenidos Mínimos Específicos Anexo CME 14 y los Lineamientos para la formulación de Proyectos Productivos.

9.1 Metodología

La metodología o estrategia a emplearse, para implementar la iniciativa planteada, será:

- Se realizará sobre la base de un diagnóstico in situ, para lo cual se realizarán visitas de campo, a fin de recoger información primaria, la cual será complementada con información secundaria. Se aprovechará para la identificación del área donde se intervendrá. Las visitas se coordinará con las respectivas agencias agrarias.
- El diagnóstico se organizará en los siguientes ejes: El área de influencia y área de estudio; los bienes o servicios en los que intervendrá el PIP; las condiciones socioeconómicas de los involucrados del PIP. Así mismo en el análisis de los medios de producción y de los niveles de producción.
- La información será recogida en reuniones, a través de encuestas, entrevistas personales y grupales, lluvia de ideas, análisis FODA; contando para ello, con la participación del equipo formulador, quienes harán la labor de facilitadores, los productores, autoridades locales, profesionales del sector público y privado, técnicos, que cuenten con experiencia suficiente en el sector agrario.
- La información recogida, incluirá: información cuantitativa, cualitativa; material gráfico; fotográfico; entre otros, que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual, los factores que la explican y las tendencias a futuro.
- Las reuniones deben ser aprovechadas, para sensibilizar a los productores que serán beneficiados y a las autoridades locales, para que asuman como propia la iniciativa planteada y participen activamente en su ejecución. Se les hará conocer a los posibles beneficiarios con la iniciativa, que los costos de operación y mantenimiento estarán a cargo de ellos, con la finalidad de darle sostenibilidad al proyecto. Se recogerá relación de productores que deseen participar en la ejecución de la iniciativa.
- El estudio de la cadena productiva se basará en análisis de sus actores. En primer lugar, los actores de producción de quienes se recogerá datos de producción, rendimiento, prácticas de cultivo y potencialidades de sus territorios para los cultivos andinos. Esto se realizará a través de la aplicación de encuestas a organizaciones de productores, instituciones involucradas (Municipalidades, ONGs y proveedores de insumos y asistencia técnica, etc.). En segundo lugar, se analizará a los agentes involucrados en el acopio y transformación, conformado



Econ. César R. Fontique Cabrera
FAMILIA DOOR V - SEDE CENTRAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).

RUC N° 20453744168



por acopiadores mayoristas y minoristas, pequeños industriales de la zona (proveedores del Estado) y las instituciones involucradas como las organizaciones de productores. Tercer Lugar se analizará a los consumidores, empresas Locales, Regionales y Nacionales, aquí se recogerá información comercial de volúmenes, precios y preferencias del consumidor.

- La estrategia para el estudio de la cadena productiva será definir la información a recolectar por cada grupo de actores y contratar consultorías para su realización.
- El seguimiento, monitoreo y evaluación, estará a cargo del responsable de la Unidad Formuladora de la Sede Central.

El Consultor expondrá los aspectos metodológicos que empleará en la estimación de los índices de rentabilidad, así como para el cálculo de la evaluación a precios de mercado y a precios sociales.

9.2 Diagnóstico

El consultor deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Delimitar el área de influencia y área de estudio del proyecto.
- Talleres de diagnóstico con los beneficiarios, autoridades y demás involucrados en el proyecto.
- Encuestas aplicadas a beneficiarios, autoridades y demás involucrados (adjuntar encuestas realizadas y procesadas).
- Accesibilidad a la zona del proyecto.
- Diagnóstico de la Cadena Productiva de la papa, así como el comportamiento del mercado local, regional. Nacional e internacional.
- Desarrollar talleres de diagnóstico situacional en conservación de suelos, recurso hídrico y desarrollo productivo.

Se recopilará, sistematizará, interpretará y analizará la información principalmente de fuentes primarias (trabajo de campo, información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfico; etc.), complementada con información de fuente secundaria (información disponible a nivel general, local y sectorial, y a la literatura existente sobre los temas directos en: INEI, MINAG, ANA, Gobierno Regional, Municipalidad Distrital y/o Provincial). En este módulo son esenciales el contacto con los involucrados, la observación in situ del problema y el trabajo de campo. Este diagnóstico sustentará el planteamiento de los objetivos, fines y medios que se buscan alcanzar con el proyecto, así como las alternativas de solución.



Econ. César P. Benique Cabrera
FORMULADOR - SEDE CENTRAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).
RUC N° 20453744168



9.3 Análisis Socioeconómico

a) Situación Actual

Los Consultores delimitarán el área de influencia del proyecto y obtendrán toda la información que les permita establecer:

- La aptitud y el potencial productivo de los recursos naturales existentes en esa área. Los niveles de explotación de los recursos o cultivos existentes.
- La composición de la población, el régimen de distribución de las tierras y los niveles de ingreso.
- Las posibilidades de crecimiento de la producción y los requisitos para ello.

b) Grado de Desarrollo del Sector Agrícola

El consultor investigará el aporte del sector agropecuario a la economía local, regional y Nacional, describirá su evolución histórica.

La zona de influencia del proyecto se obtiene:

Directa: Mediante la investigación directa de la cadena productiva de la papa, se delimita la zona de influencia directa del proyecto. Se determinará su superficie, se estiman los beneficiarios directos y se ubica la zona de influencia por localidad. Se hace una descripción de las principales actividades de la cadena productiva de la papa. Se describen los aspectos productivos y de comercialización de la papa.

Entre otros aspectos, se considera la siguiente información:

- Principales características de los productores de papa, tipo de organización y asociatividad.
- Características de la producción de la papa (variedades de papa, sanidad, manejo, calidad de suelos y disponibilidad de agua, rendimiento y calidad de la papa).
- Valor agregado de la papa.
- Comercialización de la papa.
- Principales proveedores de servicios a la cadena productiva de la papa.
- Gestión administrativa de la producción de la papa.

9.4 Análisis de Riesgo

Efectuar el análisis de la vulnerabilidad (exposición, fragilidad y resiliencia) de la Unidad Productora existente frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de influencia.



Econ. César R. Piquero Cabrera
PERU - CAJAMARCA
SEDE CENTRAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA
CONVOCATORIA).
RUC N° 20453744168



Año de la Consolidación del Mar de Grau

9.5 Definición e identificación del problema central del proyecto

Luego del Diagnóstico se identificará el problema del proyecto, las causas, los efectos así como el objetivo, los medios, los fines y las alternativas de solución. La definición de problema se sustentará en una matriz con los indicadores de cada causa y efecto, con información proveniente del diagnóstico realizado.

9.6 Balance Oferta Demanda

Se debe presentar estadísticamente y gráficamente el balance demanda oferta con y sin proyecto. Una vez calculada la brecha entre oferta y demanda se deberá realizar el Planteamiento Técnico de las alternativas de solución.

9.7 Planteamiento Técnico de las Alternativas

Una vez calculada la brecha entre oferta y demanda se deberá realizar el Planteamiento Técnico de las alternativas. Las alternativas de solución deben presentar la solución óptima y técnica al problema técnico.

- Programa de Capacitación y fortalecimiento.
 - ✓ Asistencia técnica en manejo de cultivos
 - ✓ Capacitación en estrategias de comercialización y mercados.
 - ✓ Fortalecimiento de la asociatividad entre productores agrícolas y pecuarios.
- Medidas de mitigación ambiental.
- En términos generales las medidas que se identifiquen y determinen en la etapa de diagnóstico.

9.8 Costos de Inversión

Se identificarán los costos de inversión de cada componente de las alternativas de solución. Tales costos se deberán expresar tanto a precio de mercado como a precios sociales, discriminando sus principales componentes (mano de obra, equipo y materiales).

El consultor estimará el costo de capacitación, fortalecimiento; haciendo una estimación detallada en costos directos e indirectos. Para esto el consultor deberá entregar una memoria detallada de análisis de costos de todos y cada uno de los componentes.

Los costos de inversión se sustentarán en los siguientes estudios:

- Análisis de costos Unitarios

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SELECCIÓN DE CONTRATOS
ECON. César R. Benique Cabrera
CONSULTOR JEF. SEDE CENTRAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).

RUC N° 20453744168



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- Cotizaciones de insumos, equipos y materiales de la zona del proyecto y/o zonas cercanas.
- Los costos se presentarán por fuente de financiamiento, (Inversión pública, Inversión de los beneficiarios y otras fuentes).

9.9 Costos de Operación y Mantenimiento

Se deberán estimar los costos anuales de mantenimiento en las situaciones con proyecto y sin proyecto. Los costos de operación y mantenimiento se expresarán tanto a precios de mercado como a precios sociales, discriminando por principales actividades, entre costos de materiales, mano de obra y equipos y gastos administrativos.

En la situación con proyecto se analizará la alternativa del uso de mano de obra intensiva. El consultor presentará un resumen de los costos de operación y mantenimiento y de reposición.

Para el caso de los costos de reposición presentar un cuadro con los datos sobre la vida útil de equipos y materiales que se van a reponer a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto. Así mismo presentar el flujo de los costos de reposición.

9.10 Beneficios del Proyecto

Los beneficios se miden a través de la mayor producción agraria y, si fuera el caso, de la liberación de recursos por sistemas alternativos. Dado que el cálculo está asociado al incremento del valor de la producción por el proyecto, se deberá presentar la información sobre los precios de mercado de los cultivos planificados para el horizonte de evaluación. De incluirse medidas de reducción de riesgos, se estimará los costos evitados por su inclusión.

Se determinarán en función al aumento del área cultivada, rendimiento, consumo local, pérdidas, costos de producción, precios de productos e insumos en chacra, en centros de acopio o en los puntos de comercialización, durante el período de análisis fijado y considerando las situaciones sin y con proyecto.

Beneficios por incremento de la producción y productividad agrícola, el aumento de los rendimientos en la situación con proyecto se deberán estimar y justificar en base a la nueva tecnología aplicada y a experiencias similares.

En base a los datos obtenidos y las hipótesis (problemas y objetivos) planteadas por los consultores se elaborarán los pronósticos de incremento de los rendimientos y aumento de producción en la situación con proyecto, debiendo en todos los casos justificar en detalle esas estimaciones.



Econ. César R. Benique Cabrera
FONDUCCION IF-SEDE CENTRAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).

RUC N° 20453744168



Se estimará los beneficios incrementales de la implementación del proyecto, en el horizonte del proyecto.

9.11 Plan de Negocios

- El formulador presentará el análisis o estudio de mercado y oportunidades de negocio, donde se deberá de estudiar la producción Local, Regional y Nacional, orientada a mejorar la competitividad de la cadena productiva propuesta.
- El formulador deberá plantear hacia donde se dirigirá la producción y si es la misma con o sin proyecto, los costos de venta en chacra y en el mercado final; plantear las estrategias de comercialización que deben de seguir con el producto.

9.12 Evaluación Social del Proyecto

Se calculará la tasa interna de retorno (TIR) de las inversiones consideradas, que comprenderán: el costo de las obras de infraestructura, capacitación, fortalecimiento organizacional, costo de las medidas de protección ambiental que sean necesarias; costos de operación y mantenimiento durante el período de análisis, y otras inversiones paralelas que sea necesario efectuar para alcanzar los índices de producción en las hipótesis utilizadas.

Se calculará el valor actual neto (VAN) atribuible al proyecto, descontando o incluyendo los costos e incremento del valor agregado de las inversiones paralelas, eventualmente necesarias, para la obtención efectiva de los beneficios.

El consultor estimará a precios de mercado y a precios sociales los diferentes indicadores de rentabilidad del proyecto, tales como:

- TIR (Tasa Interna de Retorno)
- VAN (Valor Actual Neto)
- B/C (Relación Beneficio –Costo)

En el flujo de costos de la evaluación se deberá tener en cuenta los costos de reposición de activos en caso se requiera.

En la evaluación de la rentabilidad social, de existir, se deberán tener en cuenta los costos de las medidas de reducción de riesgos de desastres (MRRD). De ser el caso, se estimarán los indicadores de rentabilidad social de las MRRD, considerando los costos y beneficios incrementales asociados a dichas medidas. Si son rentables socialmente, el flujo pertinente para la evaluación social del PIP incorporará los costos y beneficios sociales asociados a las MRRD; caso contrario el flujo pertinente será sin MRRD.



Econ. César R. Benique Cabrera
FORMULADOR / SEDE CENTRAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).
RUC N° 20453744168



Año de la Consolidación del Tercer de Grado

9.13 Análisis de Sensibilidad

Deberá efectuarse un análisis de sensibilidad, asumiendo variaciones de los principales parámetros de costos de inversión, rendimientos y beneficios del proyecto y otras variables que en el diagnóstico se identifiquen como sensibles.

9.14 Análisis de Sostenibilidad

- En el proyecto deberán indicarse los arreglos institucionales y compromisos asumidos para la sostenibilidad del proyecto.
- Se deberá adjuntar el acta de sesión de Consejo Regional que priorice la cadena productiva.
- Se deberá adjuntar la opinión favorable de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial.
- Se deberá adjuntar la opinión favorable de la Agencia Agraria correspondiente.
- Se deberá identificar claramente a los participantes del proyecto y los compromisos asumidos por cada uno mediante documentos.
- Se deberá identificar a los responsables del proyecto tanto en la etapa inversión como de operación y analizar su capacidad técnica y organizacional para llevar adelante el proyecto.
- Presentar en esquema de financiamiento por fuentes de recursos (Local, Regional, nacional, Privados, beneficiarios, etc.).
- Se deberá identificar probables conflictos que se pudieran presentar en la etapa de ejecución del proyecto y sus estrategias o medidas a tomar para la solución.
- En caso se identifiquen riesgos de desastres que pudieran interrumpir el servicio, señala las medidas adoptadas para reducirlos o para garantizar una rápida recuperación.
- Se deberá analizar la capacidad de pago para cubrir los costos de inversión privada y de operación y mantenimiento por parte de los beneficiarios.
- Se deberá adjuntar la documentación siguiente:
 - ✓ Padrón de Beneficiarios (visado por la autoridad local).
 - ✓ Documentos de compromiso de operación y mantenimiento por parte de los beneficiarios.
 - ✓ Documentos de compromiso de financiamiento de los beneficiarios.
 - ✓ Documentos de compromiso de libre disponibilidad de pases y servidumbre, caso corresponda.
 - ✓ Compromiso de disponibilidad para permitir labores de capacitación y supervisión.



PROCESO DE ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA
Ecom. César R. Enrique Cabrera
FOMENTO A UN SECTOR PRODUCTIVO

9.15 Impacto Ambiental

De acuerdo a las Normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).
RUC N° 20453744168



Con el análisis previo se hará la selección de alternativa de solución, luego el análisis de Organización y Gestión del Proyecto, Plan de Implementación, Matriz de Marco Lógico y Conclusiones.

10. PRODUCTO ESPERADO

Los productos del servicio de la consultoría lo constituyen el estudio de pre inversión a nivel de perfil. Para el logro de estos productos se ha considerado los siguientes productos o "entregables" del proyecto:

10.1 Producto 1: Plan de Trabajo

Plan de trabajo, incluye presentación y sustentación ante la Unidad Formuladora.

Plazo de Entrega: Máximo 10 días a partir de la firma de contrato.

Se entregarán los informes en versión impresa y magnética sin restricción de acceso.

10.2 Producto 2: Delimitación del área de influencia del proyecto (selección de localidades a intervenir, considerando el nivel de rendimiento y número de hectáreas

Plazo de Entrega: Máximo 50 días a partir de la firma de contrato.

Se entregarán los informes en versión impresa y magnética sin restricción de acceso.

10.3 Producto 3: Estudio a Nivel de Perfil para Registro en el Banco de Proyectos

Producto 3.1: Presentación y Sustentación previa de los Módulos I (Aspectos generales) y II (Identificación) a la Unidad formuladora de la Sede Central, a los Sesenta (60) días a partir de la firma de contrato.

Producto 3.2: Presentación y sustentación del Informe Final Terminado, a la Unidad formuladora de la Sede Central, a los Cien (100) días a partir de la firma de contrato.

Se entregarán los informes en versión impresa y magnética sin restricción de acceso.

10.4 Producto 4: Estudio a Nivel de Perfil Viable

Comprende la presentación de la versión final del proyecto, después del último pronunciamiento por parte de la OPI del Gobierno Regional de Cajamarca.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Econ. César R. Benítez Cabrera
FORMULADOR UPI/ SEDE CENTRAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).
RUC N° 20453744168



Además, se deberá presentar en:

- 01 Original del estudio de pre inversión en versión impresa con todos sus anexos. El estudio deberá estar foliado y ordenado; si el estudio abarca más de un tomo, estos deberán estar numerados (los tomos no deben tener más hojas que las que indique el archivador). Adicionalmente se deberá incluir un índice de contenidos por cada tomo.
- Ficha de Registro del PIP (formato SNIP 03) debidamente llenada, en versión impresa y en versión magnética.
- 01 Copia del estudio de pre inversión en medio magnético. Deberán presentarse los cálculos de demanda, tamaño del proyecto, costos, beneficios, indicadores de rentabilidad, análisis de sensibilidad y sostenibilidad en hoja de cálculo de manera que permita la revisión por parte de la supervisión y evaluación.
- 03 versiones del PIP impresas con todos sus anexos + 01 Ficha de Registro + 03 CD conteniendo el PIP en versión digital y sus cálculos (una vez aprobado el estudio). El formato de presentación es en papel Bond tamaño A4, 75 gr, letra tipo Arial tamaño 11 puntos, con índice que indique número de página, relación de cuadros, gráficos, anexos, en orden correlativo.

Se entregarán los informes en versión impresa y magnética sin restricción de acceso.

Asimismo, todos los productos detallados anteriormente, se encuentran sujetas a penalidades por mora y otras penalidades, establecidas en el numeral 17.

11. PLAZO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

11.1 Plazo de Ejecución: Cien (100) días calendarios.

11.2 Cronograma de Ejecución:

Cuadro N° 06
Cronograma de Actividades

ACTIVIDADES	SEMANAS														EV. / LEV. OBS.		
	ESTUDIOS														(A)	(B)	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14			
Firma de Contrato																	
Fase I: Plan de Trabajo																	
Producto N° 1: Plan de Trabajo del Estudio	X	X															
Fase II: Trabajos de Campo - Generación de Información																	
Reconocimiento de la Zona				X	X	X	X										
Diagnóstico					X	X	X	X	X								
Producto N° 2: Delimitación del área de influencia								X	X								

Econ. César R. Benique Cabrera

 CRVALIDOR - SEDE CENTRAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).

RUC N° 20453744168



- Primer pago: 40% del monto total del servicio al registro en el banco de proyectos del producto 3.
- Segundo Pago: 60% del monto total del servicio a la presentación y conformidad del producto 4. (*)

(*) El producto cuatro corresponde al último pronunciamiento por parte de la OPI (el proyecto sea declarado viable o rechazado).

14. REQUISITOS PARA EL PAGO

Los pagos se cancelarán a requerimiento del área Usuaría, después de verificar la conformidad del servicio, para lo cual el Responsable del Servicio adjuntará el comprobante de pago que incluya el IGV. Así como los informes de conformidad de la Unidad Formuladora de la Sede Central y el Pronunciamiento Final de OPI Regional.

15. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- El contratado asume la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración de los estudios y documentación materia del servicio prestado.
- La revisión de los documentos técnicos así como la declaratoria de conformidad del servicio por parte del área usuaria no exime al contratado de su responsabilidad final y total del mismo por las probables fallas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo de recepcionar el servicio.
- El contratado garantiza la calidad de los servicios prestados y asume absoluta responsabilidad de los mismos por lo que en caso de ser requerido por la Entidad para realizar aclaraciones, correcciones, absolver consultas u observaciones sobre el servicio prestado el Contratado no podrá negar su contestación y/o concurrencia.
- Durante el estudio, deberá mantener constante comunicación con el Área Técnica de la UF de la Sede Central.
- El consultor se compromete a entregar la elaboración del Perfil dentro del plazo de 100 días calendario de firmado el contrato.

En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir al requerimiento realizado, se hará prevalecer la Base Legal del Contrato; así mismo no podrá ser sujeto de un nuevo contrato por parte de la Entidad. El contratado debe señalar su domicilio legal en la ciudad de Cajamarca y correo electrónico, a donde la entidad deba cursarle la documentación oficial que se origine en el desarrollo del servicio.



Econ. César R. Benítez Cabrera
Formulador UF - Sede Central



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).
RUC N° 20453744168



ARTO de la Consolidación del Mar de Grau

16. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y LEGALES

El equipo profesional especializado deberá estar formado por los siguientes especialistas

a) Consultor Responsable del Servicio

Deberá cumplir con el siguiente perfil profesional:

- Ingeniero en: Agronomía o Industrias Alimentarias o Comercial; o Economista.
- Con especialización en el marco del Sistema Nacional Inversión Pública acreditado con Diploma, Certificado o Título correspondiente.
- Contar con experiencia en la formulación de Proyectos de Inversión Pública en el marco del SNIP, la misma que deberá ser acreditada con dos (02) Estudios de Pre Inversión (Perfil, Factibilidad, Programa de Inversión o Conglomerado) viables correspondientes a proyectos en apoyo al desarrollo productivo.



Encargado de realizar las siguientes actividades:

- Realizar reuniones y coordinaciones con autoridades locales, organizaciones y productores beneficiados.
- Elaboración de formatos, guías, fichas y encuestas.
- Reuniones de trabajo con los actores involucrados (matriz de involucrados).
- Consolidación de la información primaria y secundaria para la elaboración del perfil.
- Desarrollo del perfil de acuerdo a los formatos establecidos por el Sistema Nacional de Inversión Pública.

b) Especialistas y Equipo técnico.

Especialista SNIP

- Ingeniero Industrial o Economista.
- Con especialización en el marco del Sistema Nacional Inversión Pública acreditado con Diploma, Certificado o Título correspondiente.
- Con experiencia en la formulación de Proyectos de Inversión Pública en el marco del SNIP, la misma que deberá ser acreditada con dos (02) Estudios de Pre Inversión viables en general.

Encargado de realizar las siguientes actividades:

- Elaboración de formatos, guías, fichas y encuestas.

Econ. César R. Benique Cabrera
FORMULADOR - SEDE CENTRAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).
RUC N° 20453744168



Año de la Consolidación del Mar de Grau

- Elaboración del estudio de Pre Inversión de Acuerdo a los CM14 y el Anexo 05.
- Realizar la Evaluación Económica.

Especialista en Manejo de Cultivos

- Ingeniero Agrónomo o Agrícola.
- Con conocimientos en manejo de cultivos, acreditado con Constancia y/o Certificado correspondiente.
- Con experiencia de haber realizado dos (02) estudios similares, acreditado con Constancia y/o Certificado correspondiente.

Encargado de realizar las siguientes actividades:

- Verificar las condiciones edafo-climáticas existentes en las áreas a intervenir, estado de los cultivos, presencia de insectos y enfermedades, plagas entre otros.
- Cambios en el crecimiento de las plantas, con el fin de proponer acciones necesarias para protegerlos.
- Participar en reuniones, coordinaciones entre otros con productores beneficiados.
- Aplicar las regulaciones fitosanitarias.

Especialista en Diagnóstico Socioeconómico

- Licenciado en Sociología o en Ciencias de la Comunicación.
- Con conocimientos en la elaboración de estudios socioeconómicos, acreditado con Constancia y/o Certificado correspondiente.
- Con experiencia de haber elaborado dos (02) estudios socioeconómicos, acreditado con constancia y/o certificado correspondiente.

Encargado de realizar las siguientes actividades:

- Elaboración de formatos, guías, fichas y encuestas.
- Realización de talleres, reuniones con beneficiarios.
- Sensibilización de la Población.

La experiencia del equipo técnico y del responsable se podrá acreditar con cualquiera de estos documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que acredite fehacientemente el tiempo de experiencia.

La colegiatura y la habilidad serán presentadas al inicio de la prestación efectiva del servicio.


Econ. César R. Benique Cabrera
GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - SEDE CENTRAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).
RUC N° 20453744168



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

c) Equipos.

El consultor deberá acreditar la disponibilidad de unidades móviles (mínimo 02 camionetas) con una antigüedad no mayor de 05 años, acreditar con contratos de alquiler, comprobantes de compra (factura o boleta) y/o declaraciones juradas.

17. PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado en la entrega de los trabajos contratados y/o levantamiento de observaciones, la Unidad Formuladora de la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, aplicará al Prestador del Servicio una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual, en concordancia con el Art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto contrato}}{0.25 \times \text{Plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Otras Penalidades

En el caso que, cada producto del numeral 10 producto esperado, no se encuentre estructurado de acuerdo a los numerales 8 actividades a desarrollar y 9 criterios y aspectos metodológicos del estudio; la Unidad Formuladora de la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, aplicara al Prestador del Servicio una penalidad del 1.5% del monto contractual, en concordancia con el Art. 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En el caso que, el anexo documentos de sostenibilidad, no incluya la siguiente lista de documentos: padrón de beneficiarios, actas de reunión de los talleres realizados, actas de los acuerdos y compromisos asumidos por los involucrados del proyecto, encuestas realizadas y panel fotográfico que evidencie el análisis de involucrados; la Unidad Formuladora de la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, aplicara al Prestador del Servicio una penalidad del 1.5% del monto contractual, en concordancia con el Art. 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Econ. César R. Benique Cabrera
FORMULADOR UF - SEDE CENTRAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).
RUC N° 20453744168



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en el contrato con sujeción a Ley.

Por igual motivo, se puede resolver el contrato en forma parcial, dependiendo de los alcances del incumplimiento, de la naturaleza de las prestaciones, o de algún otro factor relevante, siempre y cuando sea posible sin afectar el contrato en su conjunto.

Causales de resolución por incumplimiento:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Incumpla lo establecido en los Términos de Referencia.
- El Contratado podrá solicitar la resolución del contrato, en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales, siempre que el contratado la haya emplazado mediante carta notarial y ésta no haya subsanado su incumplimiento.

19. CONVOCATORIA Y SELECCIÓN

La presente consultoría se hará por Adjudicación Directa Selectiva a personas naturales y jurídicas que reúnan el perfil mínimo indicado en los Términos de Referencia.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar su propuesta técnica y económica, convocada a través de la Dirección de Abastecimiento del Gobierno Regional Cajamarca.

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de 03 años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

ECOR: 
R. Benique Cebreira
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTO





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).
RUC N° 20453744168



CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

I. FACTORES DE EVALUACIÓN UTILIZADOS CUANDO SE CONVOQUE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GENERAL:

De acuerdo con el artículo 46° del Reglamento, las Bases deben considerar los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁸
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p>A.1. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, tales como: formulación de estudios de pre inversión en general dentro del marco del SNIP, durante un periodo no mayor a quince (15) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial de la contratación.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p>	<p>(30 puntos)¹⁹</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>M >= tres (3) veces el valor referencial: 10 puntos</p> <p>M >= dos (2) veces el valor referencial y < tres (3) veces el valor referencial: 07 puntos</p> <p>M >= Una (1) vez el valor referencial y < dos (2) veces el valor referencial: 05 puntos²⁰</p>

¹⁸ De acuerdo con el artículo 46 del Reglamento, para la determinación de los puntajes de cada factor de evaluación, deberá considerarse los márgenes aquí establecidos. En ningún caso, podrá establecerse puntajes que excedan dichos márgenes.

¹⁹ De conformidad con el artículo 46 del Reglamento, el puntaje debe incluir el que corresponda a los factores experiencia en la actividad y en la especialidad; así como el que corresponda al factor cumplimiento del servicio, cuando este haya sido previsto en las Bases.

²⁰ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).

RUC N° 20453744168



FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁸
<p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> <p>El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar la experiencia en la actividad.</p> <p>A.2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un periodo no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a una y media (1.5) veces el valor referencial de la contratación.</p> <p>Se considerará como servicios similares a la formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión en el marco del SNIP, relacionados a forestación o reforestación o cadenas productivas.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria</p> <p>M >= 1.5 veces el valor referencial: 20 puntos</p> <p>M >= una (1) vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 10 puntos</p> <p>M >= 0.5 veces el valor</p>



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).

RUC N° 20453744168



FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁸
<p>por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios iguales o similares al objeto del proceso.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p>	<p>referencial y < una (1) veces el valor referencial:</p> <p>05 puntos²¹</p>

²¹ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).
RUC N° 20453744168



FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁸
<p>B. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO</p> <p>B.1.1. CONSULTOR RESPONSABLE DEL SERVICIO: Ing. Agrónomo o Industrias Alimentarias o Comercial o Economista.</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la formulación y/o evaluación de proyectos de inversión pública en el marco del SNIP a nivel de Perfil y/o Factibilidad, relacionados a forestación o reforestación o cadenas productivas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo con su respectiva conformidad, o constancias, o, certificados, o, cualquier otro documento de la cual se desprenda, de manera fehaciente, el tiempo de experiencia de dichos profesionales, donde se consigne el nombre del servicio, cargo.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p> <p>B.1.2. ESPECIALISTA SNIP: Ing. Industrial o Economista.</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la formulación y/o evaluación de proyectos de inversión pública en el marco del SNIP a nivel de Perfil y/o Factibilidad, relacionados a forestación o reforestación o cadenas productivas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo con su respectiva conformidad, o constancias, o, certificados, o, cualquier otro documento de la cual se desprenda, de manera fehaciente, el tiempo de experiencia de dichos profesionales, donde se consigne el nombre del servicio, cargo.</p>	<p>(40 puntos)</p> <p>Más de dos (2) años: 12 puntos</p> <p>Más de un (1) hasta dos (2) años: 08 puntos</p> <p>Más de 0.5 hasta un (1) año: 04 puntos²²</p> <p>Más de uno u medio (1.5) años: 9 puntos</p> <p>Más de un (1) hasta uno y medio (1.5) años: 06 puntos</p> <p>Más de 0.5 hasta un (1) año: 03 puntos</p>

²² El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).

RUC N° 20453744168



FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁸
<p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso</p> <p>B.1.3. ESPECIALISTA EN MANEJO DE CULTIVOS. Ingeniero Agrónomo o Agrícola.</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la formulación y/o evaluación de proyectos de inversión pública en el marco del SNIP a nivel de Perfil y/o Factibilidad, en general.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo con su respectiva conformidad, o constancias, o, certificados, o, cualquier otro documento de la cual se desprenda, de manera fehaciente, el tiempo de experiencia de dichos profesionales, donde se consigne el nombre del servicio, cargo.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso</p>	<p>Más de uno u medio (1.5) años: 9 puntos</p> <p>Más de un (1) hasta uno y medio (1.5) años: 06 puntos</p> <p>Más de 0.5 hasta un (1) año: 03 puntos</p>
<p>1.4.ESPECIALAISTA EN DIAGNOSTICO SOCIOECONOMICO: Licenciado en Sociología o en Ciencias de la Comunicación.</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la elaboración de estudios socioeconómicos.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo con su respectiva conformidad, o constancias, o, certificados, o, cualquier otro documento de la cual se desprenda, de manera fehaciente, el tiempo de experiencia de dichos profesionales, donde se consigne el nombre del servicio, cargo.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso</p>	<p>Más de uno u medio (1.5) años: 10 puntos</p> <p>Más de un (1) hasta uno y medio (1.5) años: 07 puntos</p> <p>Más de 0.5 hasta un (1) año: 04 puntos</p>



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).
RUC N° 20453744168



FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁸
<p>C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS²³</p> <p><u>Criterio:</u> Se otorgará puntaje al postor, sin costo alguno para la entidad, equipos que serán utilizados en el área de estudio que comprende las provincias de Chota, Cutervo y Hualgayoc; siendo las siguientes mejoras:</p> <p>Mejora 1: Oferta: Tres (3) equipos de Sistema de Posicionamiento Global - GPS.</p> <p>Mejora 2: Oferta: Tres (03) camionetas adicionales a los solicitados en los Términos de Referencia, con una antigüedad no mayor a 05 años a la presentación de las propuestas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada. Anexo N° 11.</p>	<p>25 puntos</p> <p>Mejora 1: - 10 puntos</p> <p>Mejora 2: 15 puntos</p>

Adicionalmente, el Comité Especial **podrá** consignar los siguientes factores de evaluación, pudiendo utilizar algunos o todos los que a continuación se detallan, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del proceso, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>D. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios de consultoría presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:</p> <p>1. La identificación del contrato u orden de servicio, indicando como mínimo su objeto.</p>	<p>Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación²⁴:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde:</p> <p>PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas.</p> <p>05 puntos²⁵</p>

²³ Las Bases podrán establecer aquellos aspectos que serán considerados como mejoras, debiéndose precisar a qué tipo de mejoras se le otorgará puntaje.

²⁴ Para mayor detalle, se recomienda revisar el Pronunciamiento N° 087-2010/DTN en www.osce.gob.pe

²⁵ De consignarse en las Bases el factor cumplimiento del servicio, el puntaje que se asigne al mismo debe tener en consideración los márgenes de puntaje señalados por el artículo 46 del Reglamento, el mismo que precisa que el puntaje correspondiente a la experiencia debe incluir el que corresponda a los factores experiencia en la actividad y en la especialidad, así como el que corresponda al factor cumplimiento del servicio.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA
CONVOCATORIA).
RUC N° 20453744168



FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.	
3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁶

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*

²⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: “Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de la Papa en la Provincias de Cutervo, Chota y Hualgayoc, Región Cajamarca”**, que celebra de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351 - Cajamarca, representado por el Director Regional de Administración CPC. Elvis Osiris Silva Córdor, identificado con DNI N° 16736236, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2015-GR.CAJ/P de fecha 05 de enero del 2015 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2012-GR.CAJ/P de fecha 03 de Octubre del 2012, se delega a la Dirección Regional de Administración la atribución para suscribir contratos conforme a Ley, en adelante **LA ENTIDAD**, y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], del Distrito, Provincia y Departamento de [...], con correo electrónico: [...], con teléfono de contacto N° [...], RPM N° [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], identificado con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 008-2016-GR.CAJ-Primera Convocatoria (DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ-Primera Convocatoria)**, para la contratación del servicio **Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: “Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de la Papa en la Provincias de Cutervo, Chota y Hualgayoc, Región Cajamarca”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: “Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de la Papa en la Provincias de Cutervo, Chota y Hualgayoc, Región Cajamarca”**, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], incluye IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, en dos (2) armadas (en atención al numeral 13 de los Términos de Referencia), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

²⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).

RUC Nº 20453744168



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computará desde el día siguiente de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora²⁸ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta²⁹: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Unidad Formuladora de la Sede Central de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

²⁸ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

²⁹ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).

RUC N° 20453744168



CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de TRES (3) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES.

En el caso que, cada producto del numeral 10 producto esperado, no se encuentre estructurado de acuerdo a los numerales 8 actividades a desarrollar y 9 criterios y aspectos metodológicos del estudio; la Unidad Formuladora de la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, aplicará al Prestador del Servicio una penalidad del 1.5% del monto contractual, en concordancia con el art. 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En el caso que, el anexo documentos de sostenibilidad, no incluya la siguiente lista de documentos: padrón de beneficiarios, actas de reunión de los talleres realizados, actas de los acuerdos y compromisos asumidos por los involucrados del proyecto, encuestas realizadas y panel fotográfico que evidencie el análisis de involucrados; la Unidad Formuladora de la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, aplicará al Prestador del Servicio una penalidad del 1.5% del monto contractual, en concordancia con el art. 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA
CONVOCATORIA).
RUC N° 20453744168



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁰

- 1.1. Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, deberá resolverse mediante conciliación y/o arbitraje; excepto la decisión del Gobierno Regional de Cajamarca o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales; así mismo, no constituyen materia arbitrable los supuestos de enriquecimiento sin causa.
- 1.2. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación y/o arbitraje dentro de los plazos de caducidad previstos en los artículos 144°, 170°, 175°, 176°, 177°, 179° y 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 184-2008-EF y modificado mediante DS N° 138-2012-EF
- 1.3. En caso que una de las partes haya optado facultativamente por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de quince (15) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial; la conciliación deberá ser solicitada ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, con sede en la Ciudad de Cajamarca
- 1.4. La sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.
- 1.5. Las actuaciones arbitrales respecto de una determinada controversia se iniciarán en la fecha de recepción de la solicitud para someter una controversia a arbitraje.
- 1.6. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que deberán contar con especialización acreditada en derecho administrativo, arbitraje y contrataciones del Estado y haber intervenido en la emisión de un mínimo de cinco (05) laudos relacionados con el objeto del contrato en controversia.
- 1.7. El pago de los gastos arbitrales serán de cargo de la parte demandante; siendo aplicable el mismo criterio en caso se formule reconvencción.
Los gastos arbitrales no podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Arbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- 1.8. Los gastos arbitrales se cancelarán tal como se indica:
 - a) Treinta por cien (30%) a la presentación de la demanda o reconvencción.
 - b) Setenta por cien (70%) a la presentación de alegatos.
- 1.9. Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:

³⁰ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).

RUC N° 20453744168



- a) Cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo contrato, cualquiera de las partes puede pedir a los árbitros la acumulación de las pretensiones a dicho arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. Leg. N° 1017 y modificado por Ley N° 29873; y su Reglamento, aprobado por DS N° 184-2008-EF, modificado por DS N° 138-2012-EF; sin embargo, la acumulación sólo será procedente si ambas partes estén de acuerdo.
 - b) Una vez presentada la demanda arbitral y la contestación a la demanda; no se aceptará ninguna modificación o ampliación, ni la inclusión de mayores medios probatorios; excepto se trate de medios probatorios generados en forma posterior a la presentación de la demanda arbitral o la contestación a la demanda; o en caso que en la demanda o contestación se haya hecho referencia a los documentos u otras pruebas que vayan a presentar o proponer; el mismo criterio se aplicará en el caso de reconvencción.
 - c) En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la demanda, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar el arbitraje.
En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la reconvencción, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar la reconvencción y se continuará con el arbitraje.
 - d) En caso de archivamiento del arbitraje, los gastos arbitrales serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.
 - e) El presidente del Tribunal no podrá decidir por sí solo cuestiones de ordenación, tramitación e impulso de las actuaciones arbitrales.
 - f) Las excepciones y/o oposiciones deberán oponerse a más tardar en el momento de presentar la contestación a la demanda o reconvencción; se correrá traslado a la otra parte para que exprese lo conveniente a su derecho en un plazo de veinte (20) días hábiles; luego de lo cual resolverá el Tribunal en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, como condición previa para la continuidad del arbitraje.
 - g) Las objeciones deberán interponerse en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de haber tomado conocimiento.
 - h) Los plazos para presentación de demanda arbitral y contestación demanda arbitral serán de veinte (20) días hábiles; el mismo criterio se aplicará en el caso de la reconvencción.
 - i) El plazo para interponer reconsideración contra las decisiones distintas al Laudo, será de cinco (05) días hábiles y ésta suspende la ejecución de la decisión reconsiderada.
 - j) Las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar la rectificación, interpretación, integración y exclusión del laudo; en un plazo que no deberá exceder los quince (15) días hábiles.
 - k) El plazo para la emisión de Laudo y su notificación será de treinta (30) días hábiles, sin ninguna posibilidad de ampliar dicho plazo; cuyo plazo se computará a partir del día siguiente de vencido el plazo para la presentación de alegatos y en caso se haya solicitado informe oral, luego de realizada dicha audiencia.
 - l) El tribunal arbitral no está facultado para ejecutar sus laudos y decisiones.
 - m) La recusación contra los árbitros podrá interponerse aún cuando se haya iniciado el plazo para la emisión de un laudo.
 - n) El tribunal arbitral dará por terminadas las actuaciones cuando el demandante no presente su demanda en el plazo establecido.
- 1.10. Las recusaciones contra los árbitros serán resueltas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
 - 1.11. Las controversias deberán resolverse de acuerdo a derecho y conforme a lo señalado en la Constitución Política, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las normas de derecho público y las de derecho privado; manteniendo obligatoriamente ese orden de preferencia en la aplicación del derecho.
 - 1.12. El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA
CONVOCATORIA).

RUC N° 20453744168



FORMATOS Y ANEXOS



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).
RUC N° 20453744168



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 008-2016-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA).**

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).
RUC N° 20453744168



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 008-2016-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA).**

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de **Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: “Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de la Papa en la Provincias de Cutervo, Chota y Hualgayoc, Región Cajamarca”**, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA
CONVOCATORIA).
RUC N° 20453744168



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 008-2016-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ – PRIMERA
CONVOCATORIA).**

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).
RUC N° 20453744168



ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 008-2016-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA).

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 008-2016-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA (DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA)**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Denominación del Consorcio:

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA
CONVOCATORIA).
RUC N° 20453744168



ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 008-2016-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ – PRIMERA
CONVOCATORIA).**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio **Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: “Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de la Papa en la Provincias de Cutervo, Chota y Hualgayoc, Región Cajamarca”**, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).
RUC N° 20453744168



ANEXO N° 6 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (Solo para servicios de consultoría en general)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 008-2016-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.

(DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA).

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ³¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).
RUC N° 20453744168



ANEXO N° 7 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (Solo para servicios de consultoría en general)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 008-2016-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.

(DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA).

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ³⁴	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).
RUC N° 20453744168



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

NOMBRE:

PROFESIÓN:

CARGO POR OCUPAR:

1. DATOS DEL PROFESIONAL			
UNIVERSITARIOS			
N° DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE TÍTULO (mes – año)

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
N° DE ORDEN	NOMBRE DEL PROYECTO	RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		
				Inicio - Término	Duración	N° Folio
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Notas:

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser sustentado en su totalidad con: i) copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
2. Adjuntar copia simple del título profesional.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).
RUC N° 20453744168



ANEXO N° 9

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 008-2016-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.

(DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA).

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL SOLES
TOTAL S/	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.7 de la sección específica.*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).
RUC N° 20453744168



ANEXO N° 10

CONSTANCIAS CUMPLIMIENTO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 008-2016-GR.CAJ - PRIMERA
CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ -
PRIMERA CONVOCATORIA).**

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, detallo las siguientes constancias del cumplimiento de prestación del servicio.

N°	NOMBRE DEL SERVICIO	Contrato, O/S, Comprobante de pago.	Monto (S/.)
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			
NUMERO TOTAL DE LOS SERVICIOS			

NOTA:

El presente documento deberá estar sustentado con las constancias, certificados de prestación del servicio o cualquier otro documento que independiente de su denominación contenga la información solicitada que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).
RUC N° 20453744168



ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA POR MEJORA A LAS CONDICIONES PREVISTAS

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 008-2016-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA).**

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, me comprometo bajo juramento a ofrecer mejoras adicionales a lo solicitado en los Requerimientos Técnico Mínimos sin costo alguno para la Entidad, equipos que serán utilizados en el área de estudio que comprende las provincias de Chota, Cutervo y Hualgayoc; para la ejecución del Servicio de **Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: “Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de la Papa en la Provincias de Cutervo, Chota y Hualgayoc, Región Cajamarca”**.

C. “Mejoras a las condiciones previstas”; como siguen:

Mejora 1:

Mejora 2:

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA).
RUC N° 20453744168



ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS EJECUTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 008-2016-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA).**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Para asignar la bonificación, el Comité Especial verificará el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA
CONVOCATORIA).
RUC N° 20453744168



ANEXO N° 13

CARTA AUTORIZACION (Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Ciudad y fecha,

Señor:
Director Regional de Administración
Gobierno Regional de Cajamarca

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el..... (indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta); agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplido o atendido los servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 008-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
(DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 053-2015-GR.CAJ- PRIMERA
CONVOCATORIA).
RUC N° 20453744168



ANEXO N° 14

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA** a realizar la notificación electrónica de las observaciones realizadas por la Entidad durante el procedimiento para suscribir el contrato, así como, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

La dirección de correo electrónico autorizada es:

➤

Quedan exceptuados de la presente autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalidades especiales conforme a las disposiciones de la normativa de contrataciones pública.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**